



Numero de boletin: 29696

Fecha: 11/03/2020

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

76921---DECRETO 312 / 2020 DECRETO / 2020-02-15
76932---DECRETO 313 / 2020 DECRETO / 2020-02-17
76920---DECRETO 352 / 2020 DECRETO / 2020-02-19
76925---DECRETO 353 / 2020 DECRETO / 2020-02-19
76924---DECRETO 354 / 2020 DECRETO / 2020-02-19
76923---DECRETO 355 / 2020 DECRETO / 2020-02-19
76930---DECRETO 356 / 2020 DECRETO / 2020-02-19
76927---DECRETO 357 / 2020 DECRETO / 2020-02-19
76931---DECRETO 363 / 2020 DECRETO / 2020-02-20
76929---DECRETO 364 / 2020 DECRETO / 2020-02-20
76928---DECRETO 365 / 2020 DECRETO / 2020-02-20
76926---DECRETO 369 / 2020 DECRETO / 2020-02-21
76922---DECRETO 370 / 2020 DECRETO / 2020-02-21
76933---RESOLUCIONES 257 / 2020 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2020-03-09

Sección Avisos

230694---GENERALES / CORO ESTABLE DE LA PROVINCIA - LLAMADO A AUDICIÓN ABIERTA
230691---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 16951/377/2019
230728---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 22655/377/2019
230704---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 22656/377/2019
230724---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 25348/377/2019
230688---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 25693/377/2019
230726---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 25730/377/2019
230719---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 26604/377/2019
230697---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 27791/377/2019
230698---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 27915/377/2019
230682---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 27940/377/2019
230729---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 28332/377/2019
230685---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 28467-377-2019
230723---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 28832/377/2019
230678---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29076/377/2019
230722---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29438/377/2019

230703---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29527/377/2019
230701---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29790/377/2019
230687---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29875/377/2019
230730---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 30177/377/2019
230721---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 30811/377-2019
230732---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 30993/377/2019
230675---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 04601/377/2019
230686---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
230636---JUICIOS VARIOS / ALBERTO CARLOS GUSTAVO C/ MANSILLA CONRADO ANTONIO Y OTRA
S/ REIVINDICACION
230736---JUICIOS VARIOS / ATANCE ORDEN LUIS ALBERTO C/ GONZALEZ DRAS QUESADA ADRIANA
MABEL S/ NULIDAD
230484---JUICIOS VARIOS / BARROS LUIS OSVALDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
230751---JUICIOS VARIOS / CLUB ATLETICO SAN MARTIN S.C. C/. S/ X* CONCURSO PREVENTIVO
230573---JUICIOS VARIOS / DE LA VEGA FRANCISCO ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
230734---JUICIOS VARIOS / GARCIA HAMILTON JUAN PABLO S/ QUIEBRA PEDIDA
230623---JUICIOS VARIOS / GARCIA JULIO CESAR C/ AGUIRRE DE BASUALDO DELFINA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
230219---JUICIOS VARIOS / GASMARKE S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)
230220---JUICIOS VARIOS / GASMARKE S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)
230653---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MANUEL HECTOR S/ SUCESION
230464---JUICIOS VARIOS / IBAZETA MARIA CANDELARIA C/ LENA ADRIAN
230416---JUICIOS VARIOS / LOS ARILOS S.R.L. C/ ARAOZ LINO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
230671---JUICIOS VARIOS / NEMER GLADYS ROXANA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
230676---JUICIOS VARIOS / NIEVA CRISTINA DEL VALLE C/ FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS S/
COBRO DE PESOS
230652---JUICIOS VARIOS / PACHADO ROBERTO CARLOS C/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE
PESOS
230553---JUICIOS VARIOS / PONCE IRIS NOEMI Y OTROS C/ GRAN RUIZ S.R.L.-TIMODELLA (SERVICIO
DE BELLEZA (EXEPTO PELUQUERIA) S/ COBRO DE PESOS
230662---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESCOBAR VIVIANA ANDREA S/ EJECUCION
FISCAL
230663---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MOYANO DANIEL RAMON S/ COBRO
EJECUTIVO
230717---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.
230669---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SALDAÑO CLAUDIA SUSANA S/ COBRO
EJECUTIVO
230463---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A.S
230645---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BUSCETTO SEBASTIAN
230562---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/
EJECUCION FISCAL
230571---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/
EJECUCION FISCAL
230644---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ OBRITEC S.R.L.
230716---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ PONCE CESAR JOSE S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7686/18
230715---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ROMANO CLAUDIO FEDERICO S/
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6020/18

230596---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERAFIN ALDO TOMAS S/
EJECUCION FISCAL

230640---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TEAM AGRO S.R.L.

230642---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VILLA GLORIA S.R.L.

230594---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ VISION EXPRESS ARGENTINA S.A. S/
EJECUCION FISCAL

230564---JUICIOS VARIOS / ROBLES MARIA SOLEDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

230635---JUICIOS VARIOS / VEGA LAMBAN ALBERTO JAVIER C/ ARROYO CARLOS EDUARDO

230690---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE
PRECIOS N° 06/20

230189---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION- LICITACION
PUBLICA NACIONAL N° 01 EQ/TUCUMAN2020

230740---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 02/2020

230745---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N° 01/2020

230693---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N° 01/2020

230692---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N° 53/2019

230757---SOCIEDADES / CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NUBE DE COLORES

230743---SOCIEDADES / COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN

230657---SOCIEDADES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A.

230639---SOCIEDADES / LA MARIPOSA S.A.

230756---SOCIEDADES / LA PROVIDENCIA

Aviso número 76921

DECRETO 312 / 2020 DECRETO / 2020-02-15

DECRETO N° 312/1, del 15/02/2020.-

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 313 / 2020 DECRETO / 2020-02-17

DECRETO N° 313/1 (SERI), del 17/02/2020.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Subsecretario de Integración Regional, a cargo de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que, durante la estadía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el mencionado funcionario, participará durante la mañana del día 19 de febrero de 2020, de una reunión junto al Dr. Hernán Manso, Encargado de la Gestión de Gobierno y Regiones Concertadas, del Consejo Federal de Inversiones, y posteriormente, concurrirá al Departamento de Cooperación Internacional de la Cancillería Argentina, para acordar acciones conjuntas.

Que, durante el día 20 de febrero de 2020, el Lic. Fernández, participará de un encuentro del Comité ATACALAR, que tendrá lugar en la Provincia de Córdoba, con vistas a la planificación de lo que será la agenda 2020 de dicho Comité, con el objetivo principal de avanzar en el proyecto del Corredor Bioceánico.

Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° Autorízase al señor Subsecretario de Integración Regional, a cargo de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 19 de febrero de 2020, y desde allí trasladarse, a la Provincia de Córdoba, día 20 de febrero de 2020, con regreso a nuestra Provincia, el mismo día, conforme a los considerandos precedentes, realizándose todos los tramos por vía aérea.

ARTICULO 2° Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales a proveer al funcionario de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4° El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5° Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DECRETO 352 / 2020 DECRETO / 2020-02-19

DECRETO N° 352/1, del 19/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 0539/109-S-2018 y Ag.

VISTO, que mediante estas actuaciones se sustancia la investigación administrativa dispuesta por Resolución N° 1431 de fecha 17/10/18 de la Secretaría General de la Gobernación (fs. 10), y su ampliatoria Resolución N° 1497 de fecha 31/10/18 (fs. 18), tendiente a analizar la conducta del Dr. José Antonio Velardez, empleado Planta Permanente (Cat. 21), del Servicio de Salud Ocupacional Provincial, por las inasistencias incurridas al servicio, desde el 07/09/18 hasta el 17/09/18 y desde el 18/09/18 hasta el 23/10/18, inclusive, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 26/28 obra Acta de Declaración del Dr. José Antonio Velardez, de fecha 27/11/18, que en carácter de inculpado manifiesta que a partir del 07/09/18 cuenta con certificados médicos extendidos por su médico de cabecera. Agrega que no justificó sus inasistencias en el SESOP. Señala que el pago de sus haberes, desde octubre de 2018, están suspendidos. A fs. 29/33 agregan copias simples de certificados médicos.

Que a fs. 34/38 se agrega el Capítulo de Cargos formulado en contra del Dr. José Antonio Velardez, quien con su proceder habría incurrido en inobservancia del deber de prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinan las normas emanadas de autoridad competente, en violación a lo dispuesto por el artículo 29 inciso 1 de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincia!), pudiendo corresponderle en caso de confirmarse las inobservancias investigadas, algunas de las sanciones previstas en el artículo 32 de la norma citada.

Que a fs. 39 obra constancia de notificación del Capítulo de Cargos.

Que a fs. 40 el Administrador General del SESOP informa que el Dr. Velardez, continua sin asistir a prestar servicios desde el día 07/09/18 al 15/11/18, sin solicitar código, ni justificar sus inasistencias. Adjunta copia fiel de tarjeta de asistencia correspondiente al mes de noviembre de 2018 (fs. 41).

Que a fs. 47 el agente realiza su descargo en tiempo y forma. Sostiene que desde el 07/09/18 sufre una patología denominada "síndrome vertiginoso" por haber sufrido un robo en su domicilio. Manifiesta que se comunicó telefónicamente con el SESOP para informar sobre su estado de salud. Informa que el 08/09/18 su esposa se apersonó al SESOP con el fin de presentar los certificados médicos correspondientes pero allí no quisieron recibirlos manifestado el Administrador que debía concurrir personalmente. Agrega que, con posterioridad, cuando pudo desplazarse, fue a entregar los certificados médicos personalmente, pero no se los recibieron.

Que, expresa que, si bien la normativa establece el procedimiento a seguir en estos casos, hay situaciones en las que no puede cumplirse estrictamente, como en su caso dado que vive a cuarenta kilómetros de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y no podía desplazarse hasta el SESOP.

Que a fs. 48/59 adjunta prueba documental (copias simples de certificados y estudios médicos).

Que a fs. 61 el Administrador General del SESOP informa que el Dr. Velardez, continúa sin asistir al servicio desde el 07/09/18 hasta el 15/03/19, sin solicitar código, ni justificar sus inasistencias. Acompaña fotocopia de tarjeta de asistencia correspondiente al mes de marzo de 2019 (fs. 62).

Que a fs. 69 la Responsable de Administración de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos, informa que de acuerdo al parte de novedades que remitiera el Administrador General del SESOP; el Dr. José Antonio Velardez, desde el 07/09/18 hasta el 31/05/19, registrando Falta Sin Aviso. A fs. 70/73 se adjunta copia del reporte de asistencias del SESOP donde consta que el agente registra quince (15) días de Licencias a partir del 21/08/18 hasta el 04/09/18 conforme al artículo 35, inciso b, con alta médica; y falta sin aviso desde el 07/09/18 hasta el 30/09/18 y, desde el 01/05/19 al 31/05/19.

Que a fs. 74/78 obra la Conclusión del Sumario, luego de un pormenorizado relato de lo actuado, la evaluación de los antecedentes y pruebas reunidas, la Instrucción resuelve clausurar la investigación administrativa; confirmar los cargos formulados en contra del Dr. José Antonio Velardez, agente del SESOP, considerando su conducta incurso en inobservancia de lo dispuesto en el artículo 29, inciso 1, de la Ley N° 5.473. En consecuencia aconseja se aplique la sanción de Cesantía, prevista por el Art. 32° inc. 4°) de la Ley 5.473.

Que a fs. 81 Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación comparte el Criterio de la Instrucción en la Conclusión del Sumario.

Que cabe destacar, que en la Instrucción se observaron las reglas que hacen al debido proceso legal y a la garantía de defensa de conformidad con el Decreto N° 2525/1-06, Reglamentario del Procedimiento de Investigaciones Administrativas, y se encuentran debidamente analizadas las probanzas reunidas.

Que en la conclusión sumarial quedaron comprobadas las reiteradas inasistencia injustificadas en que incurrió el Dr. José Antonio Velardez, sin que conste que, respecto a las inasistencias, haya seguido el debido procedimiento ante el SESOP a fin de justificarlas debidamente.

Que a tal efecto debe tenerse presente el Acta de Declaración en calidad de sumariado donde consta el reconocimiento expreso de las ausencias injustificadas reiteradas sin constar pedidos de prórrogas de las licencias otorgadas que desvirtúen las conclusiones de la instrucción.

Que a fs. 79 la Dirección General de Recursos Humanos comparte las conclusiones arribadas por la Instrucción de la presente Investigación Administrativa.

Que así cabe aplicar la sanción de Cesantía establecida en el Artículo 32 inciso 4 de la Ley 5.473, por resultar su conducta claramente violatoria a los deberes impuestos por el artículo 29, inciso 1 de la Ley N° 5.473.

Por ello, y conforme al Dictamen Fiscal N° 0306 del 10/02/2020 (fs. 83/84)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Clausúrase la investigación Administrativa ordenada mediante Resolución N° 1431 de fecha 17/10/18 de la Secretaría General de la Gobernación (fs. 10), y su ampliatoria Resolución N° 1497 de fecha 31/10/18 (fs.18), tendiente a analizar la conducta del Dr. José Antonio Velardez, empleado Planta Permanente (Cat. 21), del Servicio de Salud Ocupacional Provincial, por las inasistencias incurridas al servicio, desde el 07/09/18 hasta el 17/09/18 y desde

el 18/09/18 hasta el 23/10/18, inclusive.

ARTICULO 2°.- Aplicase al Dr. José Antonio Velardez, empleado Planta Permanente (Cat. 21), del Servicio de Salud Ocupacional Provincial, la sanción de cesantía, prevista en el Art. 32° Inc. 4) de la Ley N° 5.473, por encontrar su conducta incurso en violación a lo dispuesto por el Artículo 29, inciso 1°, de la ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial).

ARTICULO 3°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en los términos del Acuerdo N° 801 del 22/11/1996.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76925

DECRETO 353 / 2020 DECRETO / 2020-02-19

DECRETO N° 353/21 (MSP), del 19/02/2020.-

VISTO: que la señora Ministra de Salud Pública, Dra. Rossana Elena CHAHLA, debe trasladarse en Misión Oficial - vía aérea- -a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20 de febrero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con el fin de asistir al Relanzamiento del Programa REMEDIAR.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos arriba señalados, a la MINISTRA DE SALUD PUBLICA, Dra. Rossana Elena CHAHLA; a trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20 de febrero de 2020, con regreso el mismo día.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subdirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a abonar los gastos de viáticos que demande la Misión Oficial que se autoriza por el Artículo anterior, lo que será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 710- Ministerio de Salud Pública-, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Encomiéndase la atención del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, mientras dure la ausencia de su Titular, al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 354 / 2020 DECRETO / 2020-02-19

DECRETO N° 354/3 (SH), del 19/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 134/375-2020.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano solicita la incorporación en el Presupuesto General 2020, del saldo remanente del financiamiento 11411 - FO.NA.VI. Ley N° 23966, por la suma de \$947.771.426,68.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado está contemplado por las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 - Presupuesto General 2020, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 y 14, Tesorería General de la Provincia a fs. 20, Dirección General de Presupuesto de fs. 21 a 23 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0350 del 13 de febrero de 2020, adjunto a fs. 25 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020, en la Jurisdicción 64 INSTITUTO PROV. DE VIVIENDA Y DESARR. URBANO, Programa 11 - U.O. N° 970 - Inst. Prov. de Vivienda y Desarrollo Urbano, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Incorporando el Recurso 34411 - Remanente Recurso 11411, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$947.771.426,68), el que financiará las siguientes estructuras del gasto:

* Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 970 - INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, las siguientes partidas Subparciales:

- Partida Subparcial 111 - Retribución del Cargo, la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES (\$17.000.000.-).

- Partida Subparcial 355 - Comisiones y Gastos Bancarios, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).

- Partida Subparcial 432 - Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-).

- Partida Subparcial 517 - Transf. a Otras Instit. Cult. y Soc. Sin Fines de Lucro, la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

* Proyecto 01: Obras Varias:

- Obra N° 54 - Nuevo Edificio IPV y Refacciones, Partida Subparcial 421 -

Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN

MIL (\$2.100.000.-).

- Obra N° 70 - PROMAT, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de OCHO MILLONES (\$8.000.000.-)
- Obra N° 72 - 60 Lotes con Serv. de Infra. en Lamadrid, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).
- Obra N° 73 - Completamiento 73 Viviendas en Concepción 2, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).
- * Proyecto 02: Programa Federal Plurianual:
 - Obra N° 51 - Programa Federal Plurianual, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-).
 - Obra N° 54- 46 Viv. e Inf. en Trancas, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).
 - Obra N° 55 - Redes de Infra para 135 Lotes S.M. de Tuc. Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-).
 - Obra N° 57 - 166 Viv. e Inf. en Lomas de Tafí, Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).
 - Obra N° 58 - 126 Viv. e Inf. en Yerba Buena, Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).
 - Obra N° 59 - 729 Lotes en B° Néstor Kirchner, Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).
 - Obra N° 60 - Adic. 729 Lotes en B° Néstor Kirchner, Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-).
 - Obra N° 61 - 140 Viv. e Inf. en Villa Mariano Moreno II, Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-).
 - Obra N° 62 - 180 Viv. e Inf. en San Andrés III, Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).
 - Obra N° 63 - 180 Viv. e Inf. en San Andrés IV, Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-).
 - Obra N° 64 - 200 Viviendas e Infraestructura en San Andrés, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-).
 - Obra N° 65 - 209 Lotes con Serv. en Rio Seco, Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).
 - Obra N° 66 - 125 Viv. e Inf. en Las Talitas I, Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-).
 - Obra N° 67 - 125 Viv. e Inf. en Las Talitas II, Partida Subparcial 421

Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-).

- Obra N° 68 - 125 Viv. e Inf. en Las Talitas III, Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-).

- Obra N° 69 - 125 Viv. e Inf. en Las Talitas IV, Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-).

- Obra N° 70 - 50 Viviendas e Infraestructura en Aguilares, Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000.-).

- Obra N° 71 - 110 Viv. en Villa Mariano Moreno - SMATA, Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000.-).

- Incorporando la Obra N° 72 - 120 Viviendas en San Andrés, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$45.000.000.-).

* Proyecto 03: Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas:

- Obra N° 51 - Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-).

- Obra N° 52 - El Salvador 100 Mejoramientos, Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-).

- Obra N° 53 - Municipal 100 Mejoramientos, Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

- Obra N° 54 - Costanera II - 50 Mejoramientos, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

- Obra N° 55 - Ampliación Federal II - 100 Mejoramientos, Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

- Obra N° 56 - Ex Ingenio Amalia - 100 Mej. de Viviendas, Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

- Obra N° 57 - Santo Tome 100 Mej. de Viviendas, Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-).

- Incorporando la Obra N° 58 - Ciudad de Concepción I - Mejoramiento 100 Viv., Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-).

- Incorporando la Obra N° 59 - Ciudad de Concepción III - Mejoramiento 100 Viv., Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-).

- Incorporando la Obra N° 60 - San José Mejoramiento 80 Viv., Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.671.426,68.-).

*Proyecto 10: Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Prec.:

- Obra N° 55 - 2500 Viviendas e Infraestructura en Manantial Sur, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de CATORCE MILLONES (\$14.000.000.-).

- Incorporando el Proyecto 11: Prog. Fed. Viv. y Mej. de Pueb. Orig. y Rurales, la Obra N° 51 - Prog. Fed. Viv. y Mej. de Pueb. Orig. y Rurales, Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-).

- Proyecto 14 Plan Nacional de Vivienda:

- Obra N° 51 - 100 Viv. e Infraest. en S. M. de Tucumán - Sector Noreste I, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-).

- Obra N° 52 - 100 Viv. e Infraest. en S. M. de Tucumán - Sector Noreste II, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-).

- Obra N° 53 - 100 Viv. e Infraest. en S. M. de Tucumán - Sector Noreste III, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$45.000.000.-).

- Obra N° 54 - 100 Viv. e Infraest. en S. M. de Tucumán - Sector Noroeste I, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-).

- Obra N° 55 - 100 Viv. e Infraest. en S. M. de Tucumán - Sector Noroeste II, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-)

- Obra N° 56 - 100 Viv. e Infraest. en S. M. de Tucumán - Sector Noroeste III, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.-).

- Obra N° 57 - 100 Viv. e Infraest. en S. M. de Tucumán - Sector Sureste I, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.-).

- Obra N° 58 - 100 Viv. e Infraest. en S. M. de Tucumán - Sector Sureste II, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-).

- Obra N° 59 - 100 Viv. e Infraest. en S. M. de Tucumán - Sector Suroeste I, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000.-).

- Obra N° 61 - 50 Viv. e Infraest. en Famaillá - Sector Norte I, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-).

- Obra N° 62 - 50 Viv. e Infraest. en Famaillá - Sector Norte II, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-).

- Obra N° 64 - 50 Viv. e Infraest. en Famaillá - Sector Sur I, Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-).

- Obra N° 67 - 50 Viv. e Infraest. en Famaillá - Sector Oeste I, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-) - Obra N° 73 - 50 Viv. e Infraest. en Concepción - Sector Este II, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio

Privado, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-).

- Obra N° 74 - 50 Viv. e Infraest. en Concepción - Sector Oeste I, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-)

- Obra N° 75 - 50 Viv. e Infraest. en éoncepción - Sector Oeste II, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-).

* Proyecto 16 Emprendimiento Unidad Progreso Habitacional:

- Obra N° 51 - 25 Unidades Habitac. en Gran S.M. Tucumán - S. Noroeste I, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

- Obra N° 52 - 25 Unidades Habitac. en Gran S.M. Tucumán - S. Noroeste II, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

- Obra N° 53 - 25 Unidades Habitac. en Gran S.M. Tucumán - S. Noreste I, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-)

- Obra N° 54 - 25 Unidades Habitac. en Gran S.M. Tucumán - S. Noreste II, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

- Obra N° 55 - 25 Unidades Habitac. en Gran S.M. Tucumán - S. Suroeste I, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

- Obra N° 56 - 25 Unidades Habitac. en Gran S.M. Tucumán - S. Suroeste II, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

- Obra N° 57 - 25 Unidades Habitac. en Gran S.M. Tucumán - S. Sureste I, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

- Obra N° 58 - 25 Unidades Habitac. en Gran S.M. Tucumán - S. Sureste II, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Exceptúase la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-) de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 17/3(SH) del 6 de enero de 2020, asimismo exceptúase la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) a la Partida Subparcial 517 Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, financiada con el Recurso 34411, de la restricción del Artículo 1° del Decreto de referencia.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 -Presupuesto General 2020-.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76923

DECRETO 355 / 2020 DECRETO / 2020-02-19

DECRETO N° 355/3 (SH), del 19/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 133/375-J-2020.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita la incorporación al Presupuesto General 2020 del saldo remanente del financiamiento 22641 -IPVDU - Nación, por la suma de \$275.248.726,95; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se debe adoptar la correspondiente medida administrativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.213 - Presupuesto General 2020 que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en Ley.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 18, Tesorería General de la Provincia a fs. 19, Dirección General de Presupuesto a fs. 20/21 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 372 del 14 de febrero de 2020, adjunto a fs. 24 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2020 en la Jurisdicción 64 INSTITUTO PROV DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Programa 11: U.O. N° 970 - INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Finalidad/ Función 371, Subprograma 00, INCORPORANDO el Recurso 34732 - REMANENTE REC 22641, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$275.248.726,95.-) el que financiará las siguientes estructuras del gasto: Proyecto 02 - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL:

- Obra N° 51 - Programa Federal Plurianual,

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$50.000.000,00.-

- Obra N° 54 - 46 Viv. E Inf. en Trancas,

Partida Subparcial 421 -Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$5.000.000,00.-

- Obra N° 55 - Redes de Infra para 135 lotes S.M. de Tuc.,

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$10.000.000,00.-

- Obra N° 56 - 73 Viv. E Inf. en Concepción II

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$1.000.000,00.-

- Obra N° 57 -166 Viv. E Inf. en Lomas de Tafí,

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$7.000.000,00.-

- Obra N° 58 -126 Viv. E Inf. en Yerba Buena,

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$6.000.000,00.-

- Obra N° 59 - 729 Lotes en B° Néstor Kirchner,

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$1.729.677,28.-

- Obra N° 60 - Adic. 729 Lotes en B° Néstor Kirchner,

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$2.000.000,00.-

- Obra N° 61 - 140 Viv. E Inf. en Villa Mariano Moreno II,

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$10.000.000,00.-

Obra N° 62 -180 Viv. E Inf. en San Andrés III,

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$2.000.000,00.-

- Obra N° 63 -180 Viv. E Inf. en San Andrés IV,

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$5.000.000,00.-

- Obra N° 64 - 200 Viviendas e Infraestructura en San Andrés,

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$30.000.000,00.-

- Obra N° 65 - 209 Lotes con Serv. En Rio Seco,

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$5.000.000,00.-

- Obra N° 66 - 125 Viv. e Inf. en Las Talitas I,

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$3.000.000,00.-

- Obra N° 67 -125 Viv. e Inf. en Las Talitas II,

Partida Subparcial 421 -Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$3.000.000,00.-

- Obra N° 68 - 125 Viv. e Inf. en Las Talitas III,

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$5.000.000,00.-

- Obra N° 69 - 125 Viv. e Inf. en Las Talitas IV,

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$4.000.000,00.-

- Obra N° 70 - 50 Viviendas e Infraestructura en. Aguilares,

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$1.000.000,00.-

Proyecto 03 - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS:

- Obra N° 51 - Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas,

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$25.000.000,00.-

- Obra N° 52 - El Salvador, 100 mejoramientos,

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$15.000.000,00.-

- Obra N° 53 - Municipal, 100 mejoramientos,

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$500.000,00.-

- Obra N° 54 - Costanera II, 50 mejoramientos,

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$500.000,00.-

- Obra N° 55 - Ampliación Federal II, 100 mejoramientos,

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$6.000.000,00.-

- Obra N° 56 - Ex Ingenio Amalia, 100 mej. de viviendas,

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$1.000.000,00.-

- Obra N° 57 - Santo Tome 100 Mej. de Viviendas,

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$2.519.049,67.-

Proyecto 10: PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PREC

- Obra N° 55 - 2500 Viviendas e Infraestructura en Manantial Sur,

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$5.000.000,00.-

Proyecto 14 PLAN NACIONAL DE VIVIENDA

- Obra N° 51 -100 Viv. E Infraest. En Sm De Tucumán - Sector Noreste I,

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$2.500.000,00.-

- Obra N° 52 -100 Viv. E Infraest. En Sm De Tucumán - Sector Noreste II,

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$2.500.000,00.-

Obra N° 53 - 100 Viv. E Infraest. En Sm De Tucumán - Sector Noreste III,

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$2.500.000,00.-

- Obra N° 54 - 100 Viv. E Infraest. En Sm De Tucumán - Sector Noroeste I,

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$2.500.000,00.-

- Obra N° 55 - 100 Viv. E Infraest. En Sm De Tucumán - Sector Noroeste II,

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$2.500.000,00.-

- Obra N° 56 -100 Viv. E Infraest. En Sm De Tucumán - Sector Noroeste III,

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$2.500.000,00.-

- Obra N° 57 - 100 Viv. E Infraest. En Sm De Tucumán - Sector Sureste I,

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$2.500.000,00.-

- Obra N° 58 - 100 Viv. E Infraest. En Sm De Tucumán - Sector Sureste II,

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$2.500.000,00.-

- Obra N° 59 - 100 Viv. E Infraest. En Sm De Tucumán - Sector Suroeste I,

Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$2.000.000,00.-

- Obra N° 60 - 100 Viv. E Infraest. En Sm De Tucumán - Sector Suroeste II,

Partida Subparcial 421- Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$2.000.000,00.-

- Obra N° 61 - 50 Viv. E Infraest. En Famaillá - Sector Norte I,
Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$2.500.000,00.-

- Obra N° 62 - 50 Viv. E Infraest. En Famaillá - Sector Norte II,
Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$2.500.000,00.-

- Obra N° 63 - 50 Viv. E Infraest. En Famaillá - Sector Norte III,
Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$2.500.000,00.-

- Obra N° 64 - 50 Viv. E Infraest. En Famaillá - Sector Sur I,
Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$2.500.000,00.-

- Obra N° 65 - 50 Viv. E Infraest. En Famaillá - Sector Este I, Partida
Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado \$2.500.000,00.-

- Obra N° 66 - 50 Viv. E Infraest. En Famaillá - Sector Este II,
Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$2.500.000,00.-

- Obra N° 67 - 50 Viv. E Infraest. En Famaillá - Sector Oeste I,
Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$2.500.000,00.-

- Obra N° 68 - 50 Viv. E Infraest. En Famaillá - Sector Oeste II,
Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$2.500.000,00.-

- Obra N° 69 - 50 Viv. E Infraest. En Concepción - Sector Centro I,
Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$2.500.000,00.-

- Obra N° 70 - 50 Viv. E Infraest. En Concepción - Sector Centro II,
Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$2.500.000,00.-

- Obra N° 71 - 50 Viv. E Infraest. En Concepción - Sector Centro III,
Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$2.500.000,00.-

- Obra N° 72 - 50 Viv. E Infraest. En Concepción - Sector Este I,
Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$2.500.000,00.-

Obra N° 73 - 50 Vivo E Infraest. En Concepción - Sector Este II,
Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$2.500.000,00.-

- Obra N° 74 - 50 Viv. E Infraest. En Concepción - Sector Oeste
Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$2.500.000,00.-

- Obra N° 75 - 50 Viv. E Infraest. En Concepción - Sector Oeste II,
Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$2.500.000,00.-

- Obra N° 76 - 50 Vivo E Infraest. En Concepción - Sector Oeste III,
Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$2.500.000,00.-

- Obra N° 77 - 60 Viv. E Infraest. En el Sacrificio - La Cocha,
Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado

\$2.500.000,00.-

- Obra N° 78 - 140 Viviendas E Infraestructura en la Madrid,
Partida Subparcial 421 - Construcciones En Bienes De Dominio Privado
\$2.500.000,00

Todo del Presupuesto General 2.020.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con un dispuesto por el Artículo 14° inciso a) de la Ley N° 9.213 - Presupuesto General 2020.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 76930

DECRETO 356 / 2020 DECRETO / 2020-02-19

DECRETO N° 356/5 (MEd), del 19/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 017112/230-D-19.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la recontractación de la Ingeniera en Sistemas Marta Cecilia Blanco, a fin que continúe prestando servicios en el ámbito del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que obran en autos nota de pedido de la Directora de Personal del Ministerio de Educación, Foja de Servicios emitida por el SIALWeb, copias certificadas de los actos administrativos autorizantes de los contratos celebrados anteriormente con la profesional (fojas 01, 02/04 y 05/10).

Que toma intervención el Subdirector de Contaduría del Ministerio de Educación y se agrega reporte de asistencia de la señora Blanco (fojas 19 y 21/23).

Que a fojas 11 interviene el Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación dando continuidad al trámite.

Que a fojas 15 y 26 la Dirección General de Presupuesto determina la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fojas 17 Dirección General de Recursos Humanos realiza la intervención de su competencia en forma favorable.

Que el pedido encuadra en lo dispuesto por los Artículos N° 40, Inciso 2), N° 42 y N° 46 de la Ley N° 5.473 - Estatuto del Empleado Público-.

Por ello; y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 18 (Dictamen Fiscal N° 2.940/2019),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo LICHTMAJER, a suscribir un contrato de Locación de Servicios, con la Ingeniera en Sistemas Marta Cecilia Blanco, DNI N° 29.666.044, para que preste servicios en el ámbito del Ministerio de Educación, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 21 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, a partir de la fecha del presente instrumento legal y por el término de un año, con opción a ser renovado por igual término, cuyo modelo pasa a formar parte integrante del presente Decreto como Anexo Único.

ARTICULO 2°.- Reconocense los servicios prestados por la Ingeniera en Sistemas Marta Cecilia Blanco, DNI N° 29.666.044, en el ámbito del Ministerio de Educación, desde 07 de noviembre de 2.019 y hasta la fecha del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°.- Facultase al señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, atento al reconocimiento efectuado en el Artículo 2°, a disponer el pago de los servicios prestados por la agente citada en el artículo precedente, desde el 07 de noviembre de 2.019 y hasta la fecha del presente instrumento legal, previa verificación de la efectiva prestación de servicios.

ARTICULO 4°.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento en el corriente ejercicio presupuestario a: Jurisdicción 36 SAF MED Sec. E. Gest. A. Ministerio de Educación - Programa 11 U.O. N° 329 - Ministerio de Educación - Fin/Función 347 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 U.O. N° 329 - Ministerio de Educación - Partida Subparcial 121 - Retribución del cargo y demás Subparciales (122 - 123 - 124 - 125 - 126 - 127 - 131 - 141 Y 151) según corresponda -Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia - del Presupuesto General 2020. Asimismo, dispónese que el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, deberá realizar las provisiones correspondientes en los presupuestos de ejercicios futuros.

ARTICULO 5.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa del Ministerio de Educación.

ARTICULO 6.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 76927

DECRETO 357 / 2020 DECRETO / 2020-02-19

DECRETO N° 357/21 (MSP), del 19/02/2020.-

VISTO: que la señora Ministra de Salud Pública, Dra. Rossana Elena CHAHLA, debe trasladarse en Misión Oficial - vía aérea- a la provincia de Córdoba, el día 26 hasta el 27 de febrero del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con el fin de asistir a la Reunión Ordinaria del Consejo Federal de Salud- COFESA-.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos arriba señalados, a la MINISTRA DE SALUD PUBLICA, Dra. Rossana Elena CHAHLA, a trasladarse en Misión Oficial vía aérea- a la provincia de Córdoba, el día 26 de febrero de 2020 con regreso el 27 de febrero de 2020.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subdirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a abonar los gastos de viáticos y pasajes que demande la Misión Oficial que se autoriza por el Artículo anterior, lo que será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 710 -Ministerio de Salud Pública-, del Presupuesto General año 2020.

ARTICULO 3°.- Encomiéndase la atención del MINISTERIO DE, SALUD PUBLICA, mientras dure la ausencia de su Titular, al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado, por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76931

DECRETO 363 / 2020 DECRETO / 2020-02-20

DECRETO N° 363/5 (MEd), del 20/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 000376/230-D-20.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Educación gestiona la asignación de fondos del Aprestamiento 2020 -primera cuota- destinados a establecimientos educativos de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 y 27 la Dirección de Administración del precitado Ministerio solicita la liberación y aprobación de la primera cuota del Aprestamiento 2.020, por un monto total de \$25.000.000.- (pesos veinticinco millones).

Que a fojas 15/26 obra informe en el cual se detallan los establecimientos educativos beneficiarios, individualizados por denominación, numero de Código Único Escolar y Anexo en caso de corresponder, y los importes correspondientes a cada uno de ellos.

Que a fojas 28 interviene la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación.

Que a fojas 30 Contaduría General de la Provincia interviene favorablemente.

Que a fojas 31 la Dirección General de Presupuesto determina la imputación presupuestaria.

Que el Programa de Aprestamiento Escolar, dispuesto por el Poder Ejecutivo anualmente, tiene por objeto posibilitar el funcionamiento de la totalidad de los locales escolares para cada período lectivo.

Que la Constitución Provincial en su Artículo 101 establece que el Gobernador de la Provincia es el jefe de la Administración Provincial fijando entre sus atribuciones y deberes la de asegurar y financiar la educación estatal pública y gratuita en todos los niveles y modalidades, garantizando la igualdad de oportunidades y posibilidades, sin discriminación alguna, con carácter obligatorio hasta completar trece años de escolaridad, o el período mayor que la legislación determine... (inc. 22), además de expedir las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes, no pudiendo alterar su espíritu con excepciones reglamentarias (inc. 3).

Que se estima del caso emitir el instrumento legal que disponga la asignación de fondos para solventar los gastos que demanden las tareas de aprestamiento en establecimientos educativos de gestión estatal de la Provincia durante el año 2.020 en atención a lo reseñado precedentemente, los argumentos de los organismos técnicos y a la normativa legal citada.

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 33 Dictamen Fiscal N° 0384/20),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruebase la asignación de fondos para los Establecimientos Escolares de Gestión Estatal dependientes del Ministerio de Educación, correspondiente a la primera cuota del Plan Provincial de Aprestamiento Escolar

2.020, por un monto total de \$25.000.000.- (pesos veinticinco millones).

ARTICULO 2°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Educación, a disponer, mediante Resolución fundada, la distribución de \$4.000.000.- (pesos cuatro millones) del Plan Provincial de Aprestamiento 2.020 teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada Establecimiento, ya dictar el instructivo de ejecución y rendición de dichos fondos.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Educación, a emitir la orden de pago por la suma de \$21.000.000.- (pesos veintiún millones), a fin de disponer los fondos a distribuir entre los Establecimientos Escolares de Gestión Estatal dependientes del Ministerio de Educación que se detallan en el Anexo Único, que pasa a formar parte integrante del presente instrumento para atender los gastos que demanden las tareas de Aprestamiento durante el Periodo Lectivo año 2.020.

ARTICULO 4°.- Impútese el gasto resultante Jurisdicción 36: SAF MED Sec. E. Gest. A. Ministerio de Educación; Programa 11 - U.O. N° 329: Ministerio de Educación; Fin/Función 347; Sub-Programa 00; Proyecto 00; Actividad/Obra 01 U.O. N° 329 - Ministerio de Educación; Partida Subparcial 299 - Otros no Especificados Precedentemente - (\$25.000.000.-); Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-; del Presupuesto General 2.020.

ARTICULO 5°.- Previo a la ejecución del presente instrumento dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Arts. 124 y 127 de la Ley N° 6970).

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

DECRETO 364 / 2020 DECRETO / 2020-02-20

DECRETO N° 364/5 (MEd), del 20/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 004839/230-D-19.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la autorización para contratar en forma directa, por el término de treinta y seis meses, la locación del inmueble sito en calle Marcos Paz N° 982 de esta ciudad, propiedad de Mirta Teresa Rosaura Leonetti, donde funcionan las oficinas de la Junta de Disciplina del Ministerio de Educación, en razón del vencimiento del contrato de alquiler ocurrido el día 01 de septiembre de 2.019, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en el Inciso 4) del Artículo 59° de la Ley de Administración Financiera, en razón que el inmueble en cuestión cuenta con las condiciones para cubrir las necesidades técnicas operativas y las comodidades necesarias para el normal funcionamiento de las actividades que allí se realizan; resultando inconveniente solventar gastos de mudanza y otro tipo de erogaciones como acondicionamiento eléctrico, informático, etc. (fojas 01/02).

Que a fojas 04 obra copia del contrato de alquiler vigente desde el 01 de septiembre de 2016 al 01 de septiembre de 2.019.

Que el Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación presta su conformidad a lo solicitado en autos, con el encuadre legal señalado (fojas 05).

Que la propietaria del inmueble de calle Marcos Paz N° 982, señora Mirta Teresa Rosaura Leonetti, manifiesta a fojas 52, la intención de renovar el mencionado contrato, por el termino de tres años, ajustando el monto locativo a la suma de \$72.000.- (pesos setenta y dos mil) para el primer semestre.

Que la Comisión de Tasaciones de la Provincia de Tucumán interviene a fojas 57 y considera que el valor de alquiler mensual solicitado para el primer semestre por un monto de \$72.000.- (pesos setenta y dos mil) y los subsiguientes valores mensuales por cada semestre son acordes a los valores de mercado.

Que a fojas 60 el Jefe de la División Fiscalización de la Dirección de Comercio Interior ratifica su intervención de fojas 12/13 donde informa que la contratación encuadra en lo prescripto por el Artículo 59°, Inciso 4) de la Ley N° 6.970; asimismo, señala que designó un cuerpo de inspectores que recabó información y se pudo constatar que en la zona de influencia no existen otras opciones de similares características, por lo cual considera adecuada y razonable la contratación del inmueble citado.

Que obra informe de la Unidad de Reconversión del Espacio Público por el que concluye que el inmueble es adecuado para el funcionamiento de oficinas administrativas. Observa que resulta necesario realizar los trabajos de reparación y mantenimiento especificado en dicho informe (fojas 16/20).

Que la Subdirección de Contaduría del Ministerio de Educación, a fojas 64, informa que determinó un gasto total de \$3.781.614,96.- (pesos tres millones setecientos ochenta y un mil seiscientos catorce con noventa y seis centavos).

Que Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia (fojas 65).

Que a fojas 74 la Dirección General de Presupuesto determina la correspondiente imputación presupuestaria.

Que se acompaña en autos Declaración Jurada de no incurrir en las causales de impedimento del Artículo 108° del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09; constancia de inscripción ante AFIP y DGR; constancia de Certificado de Cumplimiento Fiscal (fojas 76/78).

Que al respecto, el Inciso 4) del Artículo 59° de la Ley N° 6.970 permite la contratación directa, cuando "La adquisición o locación de bienes y servicios cuya producción o prestación sea exclusiva de quienes tengan privilegios para ello o que sólo posean una persona o entidad y no hubiere sustituto conveniente".

Que por lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo disponiendo la contratación que se propicia, por el término solicitado, con fundamento en las disposiciones contenidas en el Inciso 4), del Artículo 59° de la Ley N° 6.970. Por ello, y de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 69/71 (Dictamen Fiscal N° 2551/19),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE la contratación directa del alquiler del inmueble sito en calle Marcos Paz N° 982, ciudad de San Miguel de Tucumán, con la señora Mirta Teresa Rosaura Leonetti, CUIT N° 27-10630501-9, por el término de tres (03) años, a partir del 01 de marzo de 2.020 y por un monto total de \$3.781.614,96.- (pesos tres millones setecientos ochenta y un mil seiscientos catorce con noventa y seis centavos), para el funcionamiento de las oficinas de la Junta de Disciplina del Ministerio de Educación, por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- FACULTASE al señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo Lichtmajer, a suscribir en representación del Poder Ejecutivo el contrato de locación, conforme al modelo que como Anexo Único pasa a formar parte del presente Decreto, con la señora Mirta Teresa Rosaura Leonetti, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° para el presente periodo presupuestario a: Jurisdicción 36: SAF MED Secretaría de Estado de Gestión Administrativa Ministerio Educación; Programa 11 U.O. N° 329: Ministerio de Educación; Finalidad/Función 347, Sub - Programa 00; Proyecto 00; Actividad 01 - U.O. N° 329: Ministerio de Educación; Partida SubParcial 321 (\$763.200)- Alquiler de Edificios y Locales; Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - del Presupuesto General 2.020. Asimismo, dejase establecido que el Servicio Administrativo Contable y la Subdirección de Presupuesto del Ministerio de Educación, por tratarse de un contrato plurianual, deberán tomar las previsiones presupuestarias atinentes para solventar el gasto en los ejercicios 2021 (\$1.174.932), 2022 (\$1.553.847,54) y 2023 (\$289.635,42).

ARTICULO 4°.- Previo a la ejecución del presente acto administrativo dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos N° 124 y N° 127 de la Ley N° 6.970).

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa del Ministerio de Educación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 76928

DECRETO 365 / 2020 DECRETO / 2020-02-20

DECRETO N° 365/7 (SES), del 20/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 271/213-M-2020.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Víctor Federico Castillo, Comisario del Departamento General de Policía, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20 de febrero de 2020; y CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado agente participe de la reunión de la "Comisión Permanente de Seguridad Bancaria", organizado por el Ministerio de Seguridad de la Nación, que tendrá lugar el día 20 de febrero de 2020 en la citada ciudad, de acuerdo a la información obrante a fs. 01.

Que el traslado se realizará vía aérea el día 20/02/2020, retornando a nuestra provincia el mismo día.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Víctor Federico Castillo, DNI N° 25.785.636, Comisario del Departamento General de Policía, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, el día 20 de febrero de 2020, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha de regreso a nuestra provincia el mismo día, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a proveer al citado agente, los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, en el Presupuesto General 2020.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 369 / 2020 DECRETO / 2020-02-21

DECRETO N° 369/21(MSP), del 21/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 1664/430-D-18 y Agdo.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Nilda Estela Díaz (fs. 65), contra la Resolución N° 7792/18-IPSST del 23/10/18 (fs. 54), confirmatoria de la Resolución N° 5515/18-IPSST del 06/08/18 (fs. 36/37), ambas emitidas por la Intervención del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 5515/18-IPSST se rechaza la solicitud de la Sra. Nilda Estela Díaz, D.N.I. 11.064.519, afiliada titular N° 01/140408; por cuanto la misma reviste el carácter de afiliada forzosa de la Obra Social Subsidio de Salud en los términos del artículo 28, inciso a) punto 2° del Decreto N° 4143/21-MAS y Decreto N° 1440/21-MSP-08.

Que el Recurso se presentó en termino según lo previsto en el artículo 68 de la Ley N° 4537, al notificarse la recurrente "en disconformidad" (fs. 56), implicando esto una clara impugnación de la Resolución N° 7792/18-IPSST, por lo que Su tratamiento en esta instancia es formalmente admisible.

Que la recurrente en su planteo de queja (fs. 65) sostiene que la Resolución impugnada es arbitraria. Indica además que no corresponde el descuento en su boleta de los haberes, los rubros de Plan Complementario, Seguro y Servicio de Sepelio Tucumán.

Que el rechazo de la solicitud original de la recurrente efectuada a fs. 1, dispuesto por Resolución N° 5515/18-IPSST, se fundamenta en el informe de la Mesa de Entrada de fs. 12, del Departamento Afiliaciones de fs. 21, de la Gerencia de Beneficiarios de fs. 28/29 y en el Dictamen de Asesoría Letrada del Organismo de fs. 35.

Que con invocación de los informes y los antecedentes de fs. 2/5, fs. 14/20 y fs. 32/33 (documentación respaldatoria agregada por la Sra. Nilda Estela Díaz), se resolvió denegar la solicitud de descuento.

Que por la Resolución N° 7792/18-IPSST, se dispone no hacer lugar al Recurso de Reconsideración con fundamento en el informe de la Gerencia de Beneficiarios de fs. 52 y del Dictamen de Asesoría Letrada de fs. 53.

Que Fiscalía de Estado opina que en consideración a los informes, resoluciones y demás antecedentes invocados en sustento de los actos impugnados, no se encuentran desvirtuados por el planteo de fs. 65. Así, del análisis del contenido del recurso, no surgen elementos ni se aporta prueba alguna susceptible de motivar la revocación de los actos que se impugnan.

Que en consideración a los términos del recurso de fs. 65 cabe señalar que los actos administrativos impugnados -Resoluciones N° 5515/18-IPSST y N° 7792/18-IPSST- fueron dictados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°4537 y contienen los requisitos esenciales de los actos administrativos. En consecuencia, no adolecen de los vicios señalados en el artículo 48 del citado texto legal que permitan declarar su nulidad.

Que continua en su opinión Fiscalía de Estado, señalando que cabe poner de

relieve que la Resolución N° 5515/18-IPSST (fs. 36/37), desestima el requerimiento de la Sra. Díaz porque reviste el carácter de afiliada forzosa de la Obra Social en los términos del artículo 28 inciso a) Punto 2° del Decreto 4143/21 MAS-08 y Decreto N° 1440/21 MSP del 13/05/08 modificatorio del artículo 34 del Decreto N° 4143/21-MAS-08.

Que por otro lado, la Resolución N° 7792/18-IPSST, adopto el criterio de la Resolución N° 5515/18-IPSST al no incorporar la recurrente nuevos elementos a juicio tendientes a modificar las pautas acordadas. En ese acto se advierte los actos propios previos de la Sra. Nilda Estela Díaz que formaron su voluntad jurídica y su adhesión a la incorporación a esta Obra Social una vez obtenido el beneficio jubilatorio por lo que se presume su opción de incorporarse a los beneficios que brinda el Subsidio de Salud. Señala que debe tenerse en cuenta lo informado por Gerencia de Beneficiarios a fs. 28, de donde surge que en fecha 01/05/2017 la representante obtuvo su beneficio jubilatorio renovando su declaración jurada ante el IPSST en fecha 11/05/2017. Luego en fecha 04/08/2017 procede a renovar su declaración jurada comunicando el alta en el sistema de Plan Complementario, Acción social y un Adherente, iniciando el Expediente N°1-9039-2017 de Regularización de Aportes. Por ultimo renueva su declaración jurada en fecha 31/08/2017 excluyendo el adherente que tenia incorporado.

Que en consecuencia, estando el Recurso de Alzada limitado solo a la verificación de la legitimidad del acto del Ente Autárquico, lo cual para el caso en examen es inobjetable, corresponde que por Decreto del Poder Ejecutivo se rechace el Recurso de Alzada presentado, confirmándose los actos cuestionados.

Que en consecuencia y atento al Dictamen N° 0465 de fecha 27/02/19, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 96/97,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Rechazase, por lo expuesto precedentemente, el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Nilda Estela Díaz, D.N.I. N° 11.064.519, contra la Resolución N° 7792/18 del 23/10/18 (fs. 54), confirmatoria de la Resolución N° 5515/18 del 06/08/18 (fs. 36/37) ambas emitidas por la Intervención del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, quedando en consecuencia confirmados dichos actos administrativos.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 76922

DECRETO 370 / 2020 DECRETO / 2020-02-21

DECRETO N° 370/3 (ME), del 21/02/2020.-

EXPEDIENTE N° 159/369/DD/2020.

VISTO la necesidad de suscribir un Convenio de Préstamo entre el Superior Gobierno de la Provincia y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial se compromete a otorgar a la Provincia, en calidad de préstamo, hasta el monto de pesos mil trescientos millones \$1.300.000.000, con el fin de atender compromisos de deuda y obligaciones del Tesoro Provincial de corto plazo.

Que en las presentes actuaciones se agrega informe de la Contaduría General de la Provincia y de la Dirección General de Presupuesto.

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar el modelo de convenio y facultar al Sr. Ministro de Economía a suscribir el mismo en representación del Superior Gobierno de la Provincia, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, en mérito al Dictamen Fiscal N° 435 de fecha 21/02/2020 obrante en autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase en todos sus términos el modelo de Convenio de Préstamo entre el Superior Gobierno de la Provincia y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, que como Anexo forma parte del presente instrumento legal, por los motivos indicados en el considerando que antecede.

ARTICULO 2° Facúltase al Sr. Ministro de Economía CPN Eduardo Samuel Garvich, a suscribir, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, el Convenio referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3° Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia.

ARTICULO 4° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5° Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

RESOLUCIONES 257 / 2020 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2020-03-09

MINISTERIO DE ECONOMÍA. RESOLUCIÓN N° 257/ME, del 09/03/2020.

VISTO los artículos 50 y 89 del Código Tributario Provincial y la Resolución N° 231/ME del 18 diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto, se establecieron las tasas de interés resarcitorio y punitorio previstas en los artículos 50 y 89 del Código Tributario Provincial, en el tres coma noventa por ciento (3,90%) mensual y en el cuatro coma ochenta y ocho por ciento (4,88%) mensual, respectivamente, con vigencia a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS plantea la necesidad de adecuar las referidas tasas a partir del 1° de abril de 2020, a efectos de estimular el cumplimiento en término de las obligaciones tributarias provinciales.

Que mediante los artículos del Código Tributario Provincial citados en el Visto, se faculta al Ministerio de Economía a fijar las tasas de interés resarcitorio y punitorio y sus mecanismos de aplicación.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer las tasas de interés a que se refieren los artículos 50 y 89 del Código Tributario Provincial en el tres por ciento (3%) mensual y en el cuatro por ciento (4%) mensual, respectivamente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que para la cancelación de cada una de las obligaciones cuyo vencimiento hubiera operado hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, se deberán aplicar las tasas de interés resarcitorio vigentes durante cada uno de los períodos alcanzados por las mismas.

ARTICULO 3°.- Disponer que los créditos y multas ejecutoriadas intimados por vía judicial, devengarán los intereses punitorios vigentes durante cada uno de los períodos alcanzados por los mismos, que deberán liquidarse sobre el capital ejecutado, desde la fecha de interposición de la demanda hasta la fecha del efectivo ingreso de los conceptos intimados.

ARTICULO 4°.- Las disposiciones de la presente Resolución entrarán en vigencia a partir del 1° de abril de 2020, inclusive.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a sus efectos a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Aviso número 230694

**GENERALES / CORO ESTABLE DE LA PROVINCIA - LLAMADO A AUDICIÓN
ABIERTA**

ENTE CULTURAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

Coro Estable de la Provincia

Llamado a audición abierta

POR 3 DIAS - Por Resoluciones N° 0598/01 (ECT) del 02/03/2020 del Ente Cultural de Tucumán, se llama a audición abierta para la contratación de 1 (una) soprano, 3 (tres) mezzo/contraltos, 1 (un) tenor, 2 (dos) barítono/bajos a partir del 15 de mayo del año en curso y hasta el 31 de diciembre de 2020 a fin de que se desempeñe en el Coro Estable de la Provincia dependiente del Ente Cultural de Tucumán, cat. 19, de acuerdo a los perfiles y demás condiciones detalladas en la misma Resolución, según siguiente cronograma: Inscripciones de postulantes: desde el lunes 16 al viernes 27 de marzo. Audición: lunes 27 de abril, a horas 15:00 en el Teatro San Martín. A los fines que hubiere lugar remito copia de Resolución N° 0598/01 (ECT) del 02/03/2020. E 09 y V 11/03/2020. Aviso N° 230.694.

Aviso número 230691

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 16951/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 16951/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, con domicilio en Pje. Gobernador Miguel Nougues N° 2644, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: 16 - Manz.: 248B Parcela: 10 - Padrón N° 332507 - Matricula: 3625B - Orden: 2570, poseedor: Rodolfo Sebastián Reinoso DNI: 31.588.620. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Pje. Gobernador Miguel Nougues; al Sur con Inst. de Viv. y Desarrollo Urbano Pad. 332520; al Este con Humberto Benjamín Barraza Pad. 332508; al Oeste con Barroso Felipe Santiago y Otra Pad. 332506. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 09 y V 11/03/2020. Aviso N° 230.691.

Aviso número 230728

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 22655/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 22655/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Cruz Alta - Campo La Flor, con domicilio en Camino Vecinal, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2- S: E - Lám.: 130 - Parcela: 493A - Padrón N° 71.128 Matrícula: 11913 - Orden: 28, poseedor: Mario Andrés Argañaraz DNI: 26.981.352. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Fidel Frías Pad. 71128; al Sur con Atilio Medrano Pad. 71128; al Este con Ricardo Silveiro Pad. 273221; al Oeste con Felipa Véliz y Otros Pad. 371735. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 10 y V 12/03/2020. Aviso N° 230.728.

Aviso número 230704

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 22656/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 22656/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Cruz Alta - Campo La Flor, con domicilio en Camino Vecinal, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2- S: E - Lám.: 130 - Parcela: 493A - Padrón N° 71.128 Matrícula: 11913 - Orden: 28, poseedor: Mario Andrés Argañaraz DNI: 26.981.352. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Finca Rouges S.A. Pad. 774145; al Sur con Fidel Frías Pad. 71128; al Este con Fidel Frías Pad. 71128; al Oeste con Hugo López Pad. 71128. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 09 y V 11/03/2020. Aviso N° 230.704.

Aviso número 230724

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 25348/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 25348/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tafí Del Valle - El Mollar, con domicilio en calle Los Menhires, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 3- S: D - Manz.: 50 - Parcela: 1 - Padrón N° 682.590 Matrícula: 35.234 - Orden: 1209, poseedor: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA Cuit: 30-67542808-1. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Isa N. Mejail e Hijos S. A. y Otros Pad. 183.712; al Sur con calle Los Menhires; al Este con Isa N. Mejail e Hijos S. A. y Otros Pad. 680.019; al Oeste con Rodríguez Enrique Guillermo y Otros Pad. 183.717. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 10 y V 12/03/2020. Aviso N° 230.724.

Aviso número 230688

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 25693/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 25693/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Monteros - Río Seco, con domicilio en calle Juan B. Alberdi N° 156, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2- S: B - Manz.: 10 - Parcela: 1 B - Padrón N° 148327 - Matricula: 18485 - Orden: 339, poseedor: Griselda Del Valle Sosa DNI: 13.833.422. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Miriam Costilla de Artaza Pad. 48185; al Sur con Ariel Fernández Pad. 48202; al Este con Jacinto Rolando Acuña Pad. 48201 y Otro; al Oeste con calle Juan B. Alberdi. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 09 y V 11/03/2020. Aviso N° 230.688.

Aviso número 230726

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 25730/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 25730/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Lules, La Rinconada - Manantial, con domicilio en camino vecinal s/n°, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: Z - Lám.: 60 - Parcela: 174X - Padrón N° 480344 - Matricula: 9801 - Orden: - poseedor: Priscila Ana Powell DNI: 29.061.115, Andrés Powell DNI: 42.445.140, Carolina Alicia Powell DNI: 30.357.299, Nicolás Powell DNI: 44.637.941. Dicha fracción mensurada linda al Norte con José María Antúnez Pad. 80194; al Sur con Camino Vecinal; al Este con Tránsito Giménez de Ruiz Pad. 480345; al Oeste con Héctor Basualdo Pad. 280492. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 10 y V 12/03/2020. Aviso N° 230.726.

Aviso número 230719

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 26604/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 26604/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, con domicilio en Calle Santa Fe N° 1632, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: 11 - Manz.: 16 - Parcela: 18 - Padrón N° 22392 - Matrícula: 9353 - Orden: 704, poseedor: Andrea Verónica Sánchez DNI: 22.665.085. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Calle Santa Fe; al Sur con Carlos Dante Lozada Pad. 19393; al Este con Rodolfo Valentín Sarlo Pad. 21522 y Otro; al Oeste con Delicia Graciela Chiarello Pad. 15225. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 10 y V 12/03/2020. Aviso N° 230.719.

Aviso número 230697

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 27791/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 27791/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Cruz Alta - Alderetes, con domicilio en Calle Italia S/N°, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: K - Lám.: 176 - Parcela: 223w3 - Padrón N° 570686 - Matricula: 1992 bis - Orden: 2133, poseedor: Marta Oiga Sillero DNI: 10.244.675 y Francisco Ayala DNI: 5.521.639. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Sandra Nieva Alderete Pad.: 570685; al Sur con Francisco Luque y Otros Pad. 472138; al Este con calle Italia; al Oeste con Cayetano Luque y Otro Pad. 572579. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 09 y V 11/03/2020. Aviso N° 230.697.

Aviso número 230698

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 27915/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 27915/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, con domicilio en calle Castelar Emilio N° 2778 - B° Aguas Corrientes, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: 5B Manz.: 25 - Parcela: 5D - Padrón N° 28649 - Matricula: 6700 - Orden: 1942, poseedor: Crescencio Mario Albornoz DNI: 7.068.356. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Calle Emilio Castelar; al Sur con Emilia Ruiz Pad. 24038; al Este con Pedro Díaz Pad. 28650; al Oeste con Juana Berta Aguirre Pad. 28648. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 09 y V 11/03/2020. Aviso N° 230.698.

Aviso número 230682

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 27940/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 27940/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Cruz Alta - San Andrés (Bajo Grande), con domicilio en Camino Vecinal, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2- S: C - Lám.: 110 - Parcela: 606 - Padrón N° 74.341 - Matricula: 12.117 - Orden: 151, poseedor: Sergio Alejandro Ros DNI: 17.042.377 y Esteban Fabián Ros DNI: 20.219.419. Dicha fracción mensurada linda al Norte con José Manuel Prado Pad. 370.292; al Sur con Manuel Valdez Pad. 74344; al Este con Nicanor Martín Pad. 670829; al Oeste con Enriqueta Rojas de Navarro y Otra Pad. 73919. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4 - E 09 y V 11/03/2020. Aviso N° 230.682.

Aviso número 230729

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 28332/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 28332/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 2149, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: 13 - Manz.: 55 - Parcela: 10H/4E - Padrón N° 239151/132579 - Matricula: 11851 - Orden: 4325/9, poseedor: Fortunato Fortino y Cia S.R.L. CUIT: 30-53952136-1. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Rojas S.R.L. Pad. 238711; al Sur con Rita Corina Acevedo Pad. 239151 y Otro; al Este con Fortunato Fortino y Cia S.R.L. Pad. 238712; al Oeste con Luis Alberto Nuova y Otra Pad. 135467. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 10 y V 12/03/2020. Aviso N° 230.729.

Aviso número 230685

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 28467-377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 28467/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un Inmueble ubicado en Cruz Alta - Alderete, con domicilio en Avda. Alfredo Guzmán N° 448, identificado según Nomenclatura Catastral como C:1, S:D - Lám.: 7 A - Parcela 7 - Padrón N° 173.020 - Matrícula: 8.279 - Orden 462, poseedor Estela María Lizondo DNI: 10.213.105. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Faustino Amaya Pad. 173.019; al Sur con Pascual Zenón Rivas Pad. 173.021; al Este con Avda. Alfredo Guzmán; al Oeste con calle Congreso. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 74.- E 09 y V 11/03/2020. Aviso N° 230.685.

Aviso número 230723

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 28832/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 28832/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Trancas - San Pedro de Colalao, con domicilio en calle Gdor. Alejandro Heredia, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: C - Lám.: 97 - Parcela: 98W16 Padrón N° 399.243 - Matricula: 28.495 - Orden: -, poseedor: Humberto Conde DNI: 12.918.761. Dicha fracción mensurada linda al NE con Isasmendi Hnos. y Cia. Pad. 399.243; al SE con Isasmendi Hnos. y Cia. Pad. 399.243; al SO Isasmendi Hnos. y Cia. Pad. 399.243; al NO con calle Las Heras. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 10 y V 12/03/2020. Aviso N° 230.723.

Aviso número 230678

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29076/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 29076/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Trancas - Casas Viejas, con domicilio en Ruta Provincial N° 310, identificado según Nomenclatura Catastral como: C. 1- S: D- Lám.: 44 - Parcela: 163B - Padrón N° 99.488 - Matricula 25.332 - Orden 55, poseedor Roberto Tomás García DNI: 16.458.504. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Eduardo Lucas Fornacieri Pad. 299602; al Sur con Rio Acequiones; al Este con José Lozano Luján Pad. 99839; al Oeste con Enrique Betancourt Pad. 299870. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 09 y V 11/03/2020. Aviso N° 230.678.

Aviso número 230722

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29438/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 29438/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Tafí Viejo, con domicilio en Calle Santa Fe N° 761, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: B - Manz.: 19 - Parcela: 24/25 - Padrón N° 84088/89 - Matricula: 5934 - Orden: 843/44, poseedor: González Mercedes Benita DNI: 4.261.878. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Zelaya Juan Carlos y Otro Pad. 181361; al Sur con calle Santa Fe; al Este con Ana Eva Sáenz de Brito Pad. 84087; al Oeste con Blanca Rosa Davies Pad. 84089. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 10 y V 12/03/2020. Aviso N° 230.722.

Aviso número 230703

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29527/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 29527/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, con domicilio en calle José Manuel Estrada N° 2510, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: 5D - Manz.: 24 - Parcela: 17 Padrón N° 116998 - Matricula: 6700 - Orden: 3947, poseedor: Rubén Antonio Seguí DNI: 12.449.473. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Calle José Manuel Estrada; al Sur con Andrés L. Gonzáles Pad. 117001; al Este con Carlos Oscar Paz Pad. 116999; al Oeste con Graciela Del Valle Acosta de Fernández Pad. 116997. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 09 y V 11/03/2020. Aviso N° 230.703

Aviso número 230701

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29790/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 29790/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Pocitos - Tafí Viejo, con domicilio en camino vecinal del 14 s/n°, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: 24 - Lám.: 4 - Parcela: 92A - Padrón N° 13403 - Matricula: 192 - Orden: 44, poseedor: Pablo Ezequiel Daura DNI: 39.572.543. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Eduardo Carlos Rodríguez y Otros Pad. 514751; al Sur con Francisco Godoy Pad. 16465; al Este con Suc. De Manuela Díaz Burgos Pad. 13403; al Oeste con Mauricio Alejandro Díaz y Otros Pad. 526190. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 09 y V 11/03/2020. Aviso N° 230.701.

Aviso número 230687

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 29875/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 29875/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Juan B. Alberdi, con domicilio en calle Manuel Belgrano N° 134, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: B - Manz.: 13 - Parcela: 5 - Padrón N° 61926 - Matricula: 38630 - Orden: 332, poseedor: Blanca Del Valle Barros DNI: 10.837.733. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Calle Manuel Belgrano; al Sur con José Nazario Russo Pad. 60638; al Este con Vocente Marcelo Bustamante Pad. 61926; al Oeste con Capilla Ntra. Sra. De Fátima Pad. 550530. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 09 y V 11/03/2020. Aviso N° 230.687.

Aviso número 230730

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 30177/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 30177/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Yerba Buena, con domicilio en calle Las Higueritas N° 900, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: N - Manz.: 122 - Parcela: 38A/39A - Padrón N° 83396/80586 - Matricula: 7725/7724 - Orden: 11/10, poseedor: Luis Carlos Villagra DNI: 10.341.922. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Severo Tablada Ortiz Pad. 83.396; al Sur con calle Las Higueritas; al Este con Delina Rosa Carreras de González Pad. 80586; al Oeste con Conrado Esteban Pad. 876.011 y Otros. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 10 y V 12/03/2020. Aviso N° 230.730.

Aviso número 230721

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 30811/377-2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 30811/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Lules - B° Villa Del Carmen, San Isidro de Lules, con domicilio en Calle Juan XXIII y Calle Lamadrid esq. NO, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 2- S: A - Manz.: 1 B - Parcela: 23/24 - Padrón N° 276748/279426 - Matricula: 15.114 Orden: 977/1555, poseedor: Miguel Ángel Leiva DNI: 29.087.132. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Sebastián Bordonaro Pad. 276747; al Sur con calle Lamadrid; al Este con calle Juan XXIII; al Oeste con Francisco Salvador Bordonaro Pad. 279426 y Otro. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 10 y V 12/03/2020. Aviso N° 230.721.

Aviso número 230732

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 30993/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 30993/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Famailla, con domicilio en calle Libertad, identificado según Nomenclatura Catastral como: C: 1- S: A2 - Manz.: 5 - Parcela: 25 - Padrón N° 179031 - Matricula: 14252 - Orden: 1713, poseedor: Oscar Alfredo Toledo DNI: 6.982.073. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Eduardo Prats Pad. 179008; al Sur con Pasaje Libertad; al Este con Felipe Núñez Pad. 179030; al Oeste con Cesar Ortíz Pad. 179032. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E 10 y V 12/03/2020. Aviso N° 230.732.

Aviso número 230675

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 04601/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por Expediente N° 04601/377/2019 se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por tres (3) días, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un Inmueble ubicado en La Cacha, con domicilio en Calle San Martín N° 483 (entre calles Rivadavia y Alem), Identificado según Nomenclatura Catastral como C: 1- S: A - Manz.: 2C - Parcela 6 - Padrón N° 91.522 - Matricula: 50304 - Orden: 4, poseedor: José Ignacio Stivala DNI: 29.943.936. Dicha fracción mensurada linda al Norte con Enrique Figueroa Pad. 91065, al Sur con Silvia Susana Díaz Pad. 91522, al Este con Silvia Susana Díaz Pad. 91522; al Oeste con calle San Martín. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4- E 09 y V 11/03/2020. Aviso N° 230.675.

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Barrio: Belgrano - Alderetes - Los Gutiérrez. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: A-24757. a nombre de Parra Gregorio. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 273.550. Solicitado mediante Expte. N° 850/140-P-2018. Localizado en Calle Mexico N° 3123. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-24680. a nombre de Eugenio Rosalen, Mercedes Nelida Masías. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 124.481. Solicitado mediante Expte. N° 346/140-M-2019. Localizado en Calle Alberdi N° 1132. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°99 F°113 - 114 - 115 S°B A°1934. a nombre de Tomasa Terán de Hill. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 39.765. Solicitado mediante Expte. N° 675/140-D-2018. Localizado en Pje. Monseñor Miguel D' Andrea N° 2965. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 37817. a nombre de Santiago Cigale. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 21.797. Solicitado mediante Expte. N° 460/140-G-2019. Localizado en Calle 3 S/N. Estación Araoz y Tacana. Dpto. Leales, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: L- 593. a nombre de Clara Gaón. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 188.007. Solicitado mediante Expte. N° 964/140-S-2019. Localizado en Calle Pedro Leon Gallo N° 320. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 21863. a nombre de Montecino Stella Maris 50% Hali Juan Carlos 50%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 137.025. Solicitado mediante Expte. N° 02/140-N-2017. Localizado en Av. Leguizamo y Pje. Roca. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°11 F°151 S°C A°1963. a nombre de Justino Gregorio Alarcon. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 238.457. Solicitado mediante Expte. N° 944/140-S-2019. Localizado en Calle Ayacucho N° 1280. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 3185. a nombre de Juan Jose Rivero, Francisco Tomas Rivero, Guillermina de Jesus Rivero, Isabel del Valle Rivero, Juana Rosa Rivero, Ramon Isidro Rivero. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 30.435. Solicitado mediante Expte. N° 420/140-L-2019. Localizado en Calle Victoria N° 64. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 39237. a nombre de Ramón Zacarias Bustos. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 84.824. Solicitado mediante Expte. N° 587/140-B-2018. Localizado en Pje. Caseros N° 1424. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en

Matricula Registral: N- 32366. a nombre de Ruescas Arturo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 23.872. Solicitado mediante Expte. N° 442/140-P-2019. Localizado en Calle Lamadrid N° 2354. Dpto. Rio Chico, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: R- 639. a nombre de Pedro Humberto Elias. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 161.202. Solicitado mediante Expte. N° 643/140-L-2019. Localizado en Calle Uruguay N° 1218. Dpto. Chicligasta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: Z- 4343; Z- 4345; Z- 4346. a nombre de S.A Azucarera Argentina. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 159.049. Solicitado mediante Expte. N° 227/140-G-2019. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 09 y V 11/03/2020. Aviso N° 230.686.

Aviso número 230636

**JUICIOS VARIOS / ALBERTO CARLOS GUSTAVO C/ MANSILLA CONRADO ANTONIO
Y OTRA S/ REIVINDICACION**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Álvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "ALBERTO CARLOS GUSTAVO c/ MANSILLA CONRADO ANTONIO Y OTRA S/ REIVINDICACION - Expte. N° 1149/01, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020. 1. Téngase por constituido domicilio procesal digital correspondiente a la letrada Silvia Ana Peyracchia, por derecho propio, en casillero digital CUIT 27137565604.2. Atento a las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de diez días a Carlos Gustavo Alberto de lo ordenado en fecha 26/09/2019 (fs.419), bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausentes. Libre de derechos (art. 27 ley 5480). Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez. San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2019. 1. Atento lo solicitado, y lo dispuesto por el art. 23 de la ley 5480, notifíquese al beneficiario del trabajo profesional de las letradas Silvia Ana Peyracchia y Belén de Fátima Curia, Carlos Gustavo Alberto, a fin de que dentro del término de diez días proceda a abonar la suma de \$329.530 (pesos trescientos veintinueve mil quinientos treinta) en concepto de honorarios regulados al letrado mencionado, bajo apercibimiento de iniciar el pertinente trámite de ejecución de dichos emolumentos. Atento a lo peticionado y lo dispuesto por el art. 158 del CPC y C, notifíquese del presente proveído al actor, en el domicilio de Mendoza N°70, Santiago del Estero, por carta documento, siendo el gasto que origine la misma a cargo de la peticionante. 2. Téngase por constituido domicilio procesal digital correspondiente a la letrada Silvia Peyracchia, por derecho propio, en casillero digital CUIT 27137565604.Fdo. Dr. Álvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 02 de marzo de 2020.- Libre de Derechos. Fdo. Proc. Raúl J. Frías Alurralde. Secretario. E 06 y V 19/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.636.

Aviso número 230736

**JUICIOS VARIOS / ATANCE ORDEN LUIS ALBERTO C/ GONZALEZ DRAS QUESADA
ADRIANA MABEL S/ NULIDAD**

POR 2 DÍAS - Se hace saber que por ant> este Juzgado en lo Civil y Comercial común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, transmitan los autos caratulados: "ATANCE ORDEN LUIS ALBERTO c/ GONZALEZ Dras QUESADA ADRIANA MABEL s/ NULIDAD", Expte N° 2478/12, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2020.atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos: Citese mediante Edictos en el Boletin Oficial de Tucuman y durante un plazo de dos dias, a los herederos de Quesada Maria Luisa DNI 1.941.527 a fin de que en el plazo de cinco días se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Defensor de Ausentes.- 2478/12 AMP-2478/12amp - Fdo Viviana Gasparotti De Yanotti. Juez .Se hace constar que el actor Luis Alberto Atance Orden, D.N.I. n° 94.103.931 interpone demanda de nulidad de acto jurídico por simulación, y daños y perjuicios emergentes a consecuencia de la misma, contra Adriana Mabel González Quesada, D.N.I n° 14.387.516. San Miguel De Tucuman, 28 de febrero de 2020. E 10 y V 11/03/2020. \$868,70. Aviso N° 230.736.

JUICIOS VARIOS / BARROS LUIS OSVALDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: BARROS LUIS OSVALDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 522/18, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 10 de diciembre de 2019.- Agréguese Oficio N° 4987 diligenciado con su informe y téngase presente. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Clodomiro Bustos y María Antonia Bustos y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo.Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez.".- A los efectos de una mejor identificación se hace constar que el inmueble objeto de litis se encuentra ubicado en la localidad de San José de La Cocha, calle sin nombre, dpto. La Cocha, Provincia de Tucumán, Padrón Catastral N° 93.069, Mat. y O. 50390/156, C.I., Secc. B., Mzna. 383, Parc. 278, con una superficie de 17.029,32 mts.2 (diecisiete mil veintinueve con 32/100 metros cuadrados) o 1 Hectárea con 7029,32 mts.2 siendo sus medidas: Sur, desde el punto 1 al 2, 196,69 mts.; Este, desde el punto 2 al punto 3, 88,53 mts.; Norte, desde punto 3 a 4, 189,65 mts. y por el Oeste, desde punto 4 a 1, 88,20 mts., siendo sus linderos: Norte, María Antonia Bustos; Sud, Miguel Bustos; Este, camino vecinal sin nombre y al Oeste, María Antonia Bustos, identificado fiscalmente bajo cuenta tributaria N° 2017075287 bajo la titularidad de Luis Osvaldo Barros, D.N.I. N° 5.521.975, con domicilio en calle sin nombre y S/N de la localidad de San José de la Cocha, Dpto. La Cocha, Tucumán.- Concepción, 19 de diciembre de 2019. Fdo. Adriana Carolina Castillo. Secretaria. E 03 y V 16/03/2020. \$8806. Aviso N° 230.484.

JUICIOS VARIOS / CLUB ATLETICO SAN MARTIN S.C. C/. S/ X* CONCURSO PREVENTIVO

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "CLUB ATLETICO SAN MARTIN S.C. c/. s/ X* CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 4105/98, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2020.- Agréguese. Téngase presente la forma y modalidad de pago de la Sexta Cuota del acuerdo preventivo. A la oficina para conocimiento de la sindicatura y de los interesados. II. Publíquense edictos, por Dos Días, en el Boletín Oficial y en el diario "La Gaceta" de la modalidad de pago efectuada por la concursada.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti De Yanotti Juez - Se hace constar que: 1).- Monto de la cuota: Se adjunta como Anexo una Planilla que ilustra en forma individual, acreedor por acreedor, el monto a percibir por cada uno de ellos, de la Sexta Cuota Concordataria, por el rubro de Capital conforme pautas del acuerdo homologado.- 2).A- Forma de pago: Se informa que el Lugar y Horarios De Pago, son: Sede Administrativa de la concursada, " Club Atlético San Martín S.C.", sita en calle Bolívar N° 1960 y su anexo de calle Maipú n° 50 Planta Baja, de San Miguel de Tucumán, los días hábiles en el Horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.- Deberá acreditarse identidad personal y / o la personería, en su caso .- 2).B- De acuerdo a lo ordenado en autos se procederá a depositar por ante la cuenta bancaria respectiva, la cuota correspondiente a la acreencia del Sup. Gobierno de la Pcia.-". San Miguel De Tucumán, 26 de febrero de 2020.- E 10 y V 11/03/2020. \$1197. Aviso N° 230.751.

**JUICIOS VARIOS / DE LA VEGA FRANCISCO ALBERTO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: DE LA VEGA FRANCISCO ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 111/17, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 06 de febrero de 2020.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Santiago Lobo y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez". Se hace constar que el inmueble objeto de litis se encuentra ubicado en La Tipa, Departamento Rio Chico, Pcia. de Tucumán, sobre Ruta Provincial 331, km 12, individualizado según esta nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. H, Lam.425, Parc. 223, Padrón 62520, Matrícula 33332, Orden 73. Comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte Ruta Provincial 331, y Eduardo Fadel; al Sur: Miguel Vega y Ramon Acosta; al Este con Nicolas Nieva; al Oeste con Eduardo Fadel, según Plano de Mensura N° 65231/12, Expte. N° 21.717 - Y - 12, de fecha 03 de Octubre de 2012.- Concepción, 12 de febrero de 2020. Adriana Carolina Casillo, sec. E 05 y V 18/03/2020. \$6989,50. Aviso N° 230.573.

JUICIOS VARIOS / GARCIA HAMILTON JUAN PABLO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo civil y Comercial Común VI° Nominación del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán a cargo del DR. Jesús Abel Lafuente, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozиковich, tramitan los autos caratulados: "GARCIA HAMILTON JUAN PABLO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 5/20, en los cuales se ha dictado la providencia/resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de marzo DE 2.020. Autos y visto ... resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1°. Declarar la quiebra de Juan Pablo Garcia Hamilton, D.N.I. N°34.132.386, CUIT 20-34132386-0 argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, con domicilio real en calle Fermin Cariola N°1.030 de la localidad de Yerba Buena de esta provincia, la que tramitará como pequeña quiebra (arts. 288 y 289 de la Ley 24.522) ... III. Ordenar a la fallida y a los terceros, hagan entrega a Sindicatura los bienes de aquella en el término de 24 horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IV°. PROHIBIR a los terceros hacer pagos y/o entrega de efectos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces ... IX°. DESIGNAR el día lunes 09/03/2.020 a hs. 11.00 o día hábil siguiente a la misma hora en caso de feriado para que tenga lugar ante el Proveente la audiencia de sorteo de síndico contador categoría "B". A sus efectos líbrese oficio a la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán. X°. DESIGNAR el 27/04/2.020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán pedir la verificación de los créditos a sindicatura y constituir domicilio para posteriores notificaciones. XI°. FIJAR el 12/06/2.020 para la presentación del informe individual y el 20/08/2.020 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XII°. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89, L.C.Q.) ... XVI°. Hágase Saber. Fdo. Dr. Jesus Abel Lafuente". Libre de Derechos, Art. 273, Inc. 8° L.C.Q.- San Miguel de Tucumán, 06 de marzo de 2020. Secretaria Concursal. E 10 y V 16/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.734.

JUICIOS VARIOS / GARCIA JULIO CESAR C/ AGUIRRE DE BASUALDO DELFINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GARCIA JULIO CESAR c/ AGUIRRE DE BASUALDO DELFINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 157/18, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 17 de diciembre de 2019.- Proveyendo escritos de fecha 09/12/2019 y 10/112/2019: Agréguese y ténganse presente la constancia de recepción del Oficio N°5564, el Oficio N°5563 con su informe, y lo informado por el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la VIIIa. Nominación del Centro Judicial Capital. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a Antonio Rojano y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez". "Concepción, 8 de mayo de 2018.- Por cumplimentado recaudo previo.- Téngase al Dr. Noé Alberto Barrionuevo, como apoderado de García Julio Cesar, en mérito al Poder Gral. para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 589, désele intervención de Ley.- Resérvese la documentación en Caja de Seguridad del juzgado, dejándose copia certificada en autos.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Tramítese la presente litis por las normas que rigen para los procesos Sumarios.- Líbrese oficio a Catastro Parcelario, Inmuebles Fiscales y a la Municipalidad de Concepción, requiriéndose los informes de Ley. Oportunamente, una vez que se encuentren diligenciados y debidamente informados los oficios dispuestos ut-supra, líbrese el correspondiente oficio de ley al Registro Inmobiliario. Asimismo, y conforme lo dispone el Art. 1905 del C.C., procédase a la Anotación Preventiva De Litis sobre el inmueble del presente proceso, a tal efecto, líbrese Oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, a los fines de que tome conocimiento de la presente disposición, debiendo transcribirse los datos del inmueble en el oficio a librarse (antecedentes dominiales: Matrícula Registral y/o antecedentes en Libros y folio).- Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría.- Atento a lo dispuesto por Acordada N° 381/16, proceda la parte actora, y a su cargo, a instalar y mantener en el inmueble de litis, un cartel indicativo que contenga todas las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito (Carátula - N° de Expte.- Juzgado interviniente), haciendo constar que dicho

cartel no podrá ser inferior a 2 mts. de ancho por 1,5mts. de alto y que deberá ubicarse en un lugar visible, permaneciendo allí hasta la total tramitación del presente proceso. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, otórguese un plazo de 48 horas a la parte actora para que acredite el cumplimiento de lo dispuesto, ello a fin de ordenar oportunamente inspección ocular por parte del Oficial de Justicia y/o Juez de Paz, según el caso, tendiente a confirmar la existencia del cartel indicador. Hágase conocer a las partes que, en uso de las facultades judiciales otorgadas por la normativa legal vigente (Art. 1735 C.C.), este Proveyente aplicará la carga dinámica de la prueba, en los casos que fueran pertinentes.-Dé cumplimiento el letrado Noé Alberto Barrionuevo, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.-Previo a todo trámite: Reponga la parte actora Tasa por reposición inicial equivalente al 2% de la valuación fiscal del inmueble objeto de la litis, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez" .- Se hace constar que el inmueble, objeto de la presente litis, se encuentra ubicado en calle Alberdi N° 63 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, bajo la matrícula Z-04469, identificado con Padrón n° 50632, con la siguiente nomenclatura catastral matrícula n° 16224, Orden n° 124, Circ.: I; Secc.: C1; Manz. o Lám.: 2, Parc. 5. Compuesto de las siguientes medidas, según plano de mensura para prescripción adquisitiva n° 75623/17, expte. n° 11850-D-17 de fecha 15/06/17 cuyas medidas son: del punto 1 al 2: 23,54 mts.; del 2 al 3: 17,99 mts.; del 3 al 4: 11,20 mts.; del 4 al 5: 20,83 mts.; del 5 al 6: 21,04 mts.; del 6 al 1: 10,80 mts.. Lindando al Norte: Herederos de Teodoro Gvisi; al Este: Eusebia Basualdo de Gómez; al Oeste: calle pública; al Sur: Guillermo Somonti.- Concepción, 04 de febrero de 2020.- Fdo. Adriana Carolina Casillo. Secretaria. E 06 y V 19/03/2020. \$19106,50. Aviso N° 230.623.

JUICIOS VARIOS / GASMARKE T S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "GASMARKE T S.A. s/ CANCELACION (ESPECIAL) - 57/19" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: ////////// San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2019.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. Ordenar, previa caución juratoria del peticionante, la cancelación del cheque de pago diferido Nro 70014927 por el monto de \$28.453, perteneciente a la cuenta corriente N°3-140-0000009729-1 del Banco Macro S.A sucursal Maipú, siendo el titular de la misma la firma Batacon S.R.L II. Publíquense Edictos, por el término de quince días y notifíquese personalmente a la entidad crediticia, conforme lo establece el art. 89 del decreto Ley 5965/63. III.Regular Honorarios, por la actuación cumplida en los Presentes autos: a la Dra. María Mercedes Mijalchik quién actúa como apoderada de la parte actora, en la suma de \$20.150. Hágase Saber.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- Secretaría, SAN Miguel de Tucumán, 09 de agosto de 2019.- Dr. Alberto Germano, Secretario.- 20/02 y V 13/03/2020. \$6856,50. Aviso N° 230.219.

Aviso número 230220

JUICIOS VARIOS / GASMARKET S.A. S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANO Y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "GASMARKET S.A. s/ CANCELACION (ESPECIAL) - 56/19" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 de septiembre de 2019 RESUELVO: I. ORDENAR, previa caución juratoria del peticionante, la cancelación del cheque de pago diferido N° 80968508, por la suma de \$167.409,30, perteneciente a la cuenta corriente en pesos N° 232-7 374-7, del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., sucursal Yerba Buena, Tucumán, siendo titular de la misma, la firma Azucarera Justiniano Frías S.A. II. PUBLIQUENESE EDICTOS, por el término de quince días y notifíquese personalmente a la entidad crediticia, conforme lo establece el art. 89 del decreto ley 5965/63. III. HÁGASE SABER.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.-. SECRETARIA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 01 de octubre de 2019.- Fdo. Dra. María Lujan Alonso Larrabure. Secretaria. E 20/02 y V 13/03/2020. \$6.132. Aviso N° 230.220.

Aviso número 230653

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MANUEL HECTOR S/ SUCESION

POR 8 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a Patricia Isabel Gonzalez y Paula Euzabeth Gonzalez, hijas de Manuel Hector Gonzalez (D.N.I. N° 7.056.348) -fallecido en 18/10/2017- el siguiente proveído en el juicio caratulado "GONZALEZ MANUEL HECTOR s/ SUCESION" - Expte. N° 3601/18. /// "San Miguel de Tucumán. 13 de febrero de 2020. 1) (...). 2) Atento a lo solicitado, notifíquese el punto 2) del decreto de fS.24, por medio de edicto a publicarse por 8 días. Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez- " /// "San Miguel de Tucumán. 09 de septiembre de 2019. 1) (...) 2) Atento a las constancias de autos, en especial fS.8 vlta. y al oficio informado aquí adjuntado y a lo normado en los arts. 57 y 66 del C.P.C., Notifíquese a Patricia Isabel Gonzalez y Paula Elizabeth Gonzalez, por medio de edictos a publicarse por 2 días, a fin de que se apersonen en el presente sucesorio a estar a derecho dentro de los cinco días de recibida la notificación, bajo apercibimiento de darle intervención a la Sra. Defensora de Ausentes. Personal. Fdo: Dr. Carlos Torino - Juez-. ///San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2020.- Dra. Silvia María Mora Secretaria. E 09 y V 18/03/2020. \$3.903,20. Aviso N° 230.653.

JUICIOS VARIOS / IBAZETA MARIA CANDELARIA C/ LENA ADRIAN

POR 10 DIAS - Se hace saber a Lena, Adrian, DNI: 27.960.186, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la lma. Nominación, se tramitan los autos caratulados IBAZETA MARIA CANDELARIA c/ LENA ADRIAN s/ FILIACION, iniciado con fecha 17/08/2017. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2019. I) ... II) Atento a las constancias de autos, y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 159 Procesal, por Secretaría Actuarial confecciónese edictos por el término de 10 días, a los fines de notificar al Sr. Adrián Lena de una versión extractada del escrito de presentación de demanda obrante a fs. 07/09 (Art. 284 Procesal). Hágase constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaria a conocimiento del interesado.-VMP 6659/17. Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco Jueza". San Miguel del Tucumán, 27 de diciembre de 2019. Relación extractada de la demanda: María Candelaria Ibazeta, DNI: 27.552.308, promueve demanda por Filiación y daños y perjuicios, en contra del Sr. Adrián Lena, argentino, mayor de edad, DNI: 27.960.186, a quien conoció en el colegio y fueron pareja durante más de seis años. En el año 2002, la Sra. Ibazeta quedó embarazada de la niña María Valentina Ibazeta, quien no fue reconocida por el Sr. Lena ni mostró el menor interés en tener un contacto estable o crear un vínculo hija-padre. San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2020. Libre de Derechos. Proc. Carlos Edgardo Sosa, sec. E 03 y V 16/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.464.

**JUICIOS VARIOS / LOS ARILOS S.R.L. C/ ARAOZ LINO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. MARIA IVONNE HEREDIA, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "LOS ARILOS S.R.L. C/ ARAOZ LINO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 10/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 20 de noviembre de 2019 ... Atento lo peticionado, cítese a: Araoz Lino y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- APBM Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 03 de febrero de 2015, se presenta el Sr. Marcos Exequiel Longo, DNI n° 31.038.127, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Avda. Alem n° 462 de la ciudad de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Amumpa, Depto. Graneros, inscripto en Registro Inmobiliario en Libro 25, Serue C, Folio 13; Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. D, manz/lam. 104, parcela 362 B, Padrón inmobiliario n° 190202, Matrícula Catastral n° 38083, Orden 29. Señala el Sr. Longo que es socio de Los Arilos SRL, señala que la empresa mencionada es contiunadora de la posesión del inmueble que detenta en forma pública, pacífica e ininterrumpida, usando y gozando del mismo en calidad de dueña y señora desde el año 1977, fecha en la que la heredera del Sr. Lino Araoz y Medina Esutaquia, la Sra. Rosario de Jesus Araoz de Sanchez, vende y transfiere a la Sra. Segunda Florentina Araoz, los derechos que detenta sobre el mencionado inmueble. La Sra. Araoz, mediante boleto de Venta de fecha 08 de junio de 1989 transfiere los derechos dominiales y posesorios al Sr. Oscar Enrique Bazán, posteriormente el mismo los transfiere a la Sra. Rita Rosana Campos el día 08/06/2003, quien en definitiva mediante Cesión de los derechos dominiales, posesorios y litigiosos de fecha 12/04/2013, cede los referidos derechos a la firma Los Arilos SRL. El día 14 de Abril de 2013, la empresa, a través de su socio gerente, el Sr. Longo, ha tomado posesión del inmueble, el cual se encueta totalmente cercado y alambrado de hace más de 20 años. La superficie es aproximadamente de 62has 63m2, de las cuales aproximadamente 20 has se encuentran desmontadas, tarea que se realizaron paulatinamente en el transcurso de los últimos 30 años. Actualmente en las hectáreas desmontadas se cultiva soja. En la entrada del inmueble se ha construido una casa de block de cemento compuesta de tres habitaciones con techo y revoque y sin techo y un baldío externo, con una galería delantera de 3m por 5m y una galería en la parte posterior de 2m por 5m todo con contrapiso de cemento. En esta zona de la casa la misma se encueta cercada con tela al frente, también

se han construído dos galpones separados por una pared de aproximadamente 8m por 7m y 6m por 5m respectivamente. Se ha perforado un pozo de agua con una camisa de caño. En el año 1990 se ha plantado plantas de mistoles en el frente de la casa y en la parte posterior a la misma se ha plantado eucaliptos y tunas.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 07 de Febrero de 2020. Cristina A. calderón Valdez, sec. E 02 y V 13/03/2020. \$13.573. Aviso N° 230.416.

**JUICIOS VARIOS / NEMER GLADYS ROXANA Y OTROS S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "NEMER GLADYS ROXANA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 4348/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 21 de Diciembre de 2018.- ... II) Previo a todo trámite y constancias de autos, corresponde poner orden en el procedimiento, en consecuencia, cectese a Fiad Espiridon y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes... Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez. ///.- Extracto de Demanda: En fecha 23 de diciembre de 2016, los Sres. Nemer Gladys Roxana y Otros inician juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado en Dpto. Leales - El Cortaderal (Laguna Blanca) - Ruta Nacional N° 9 - KM. 1.261 - Departamento de Leales - Padrones Inmobiliarios N°85904 (Total 36 Hectareas) y N°85903 (Total 11 Hectareas), Matricula 23746 - Orden 78/77 - Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1 - Sección: D - Lamina 108 - Parcela: 82/83; argumentando que en el año 1950 mi padre el Sr. Ale Apes Nemer entro en calidad de poseedor del inmueble mediante la compra al Sr. Esperidion Fiat.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020. Dra. María Lujan Alonso Larrabure, sec. E 09 y V 20/03/2020. \$6.097. Aviso N° 230.671.

Aviso número 230676

**JUICIOS VARIOS / NIEVA CRISTINA DEL VALLE C/ FONTANA GABRIEL EDUARDO
Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los Sres. Herederos de la causante, Sra. Maria Alda Segura, DNI N° 04.175.313 que por ante este Juzgado del Trabajo de la Quinta Nominacion, a cargo de la Dra. Susana Catalina fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo a. Grucci, tramitan los autos caratulados: "NIEVA CRISTINA DEL VALLE C/ FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1087/18, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2019. (...). Téngase presente la denuncia del fallecimiento de la Sra. Maria Alda Segura. Atento al fallecimiento denunciado y lo dispuesto en los artículos 57 y 66 del CPC y C, supletorio en el fuero: notifíquese a los herederos de la causante a fin de que en el perentorio término de cinco días se apersonen a estar a derecho bajo apercimiento de lo expresamente dispuesto en el arto 22 CPL. A tales efectos, adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. Atento la denuncia formulada, suspéndase los términos procesales en la presente causa a partir del cargo de la presentación que antecede, hasta tanto se cumpla con lo dispuesto en el párrafo que antecede o, en su defecto, opere el vencimiento del plazo para tal fin. (...) Fdo. Dra. Susana Catalina fe. Jueza." San Miguel de Tucumán, 26 de Febrero de 2020. Secretaria.- E 09 y V 13/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.676.

Aviso número 230652

**JUICIOS VARIOS / PACHADO ROBERTO CARLOS C/ CALVI MARIA PAULA S/
COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del trabajo de la I nominación, a cargo del Dr. Carlos A. Frascarolo, Juez; Secretaría a cargo del PROC. MATIAS J. OVEJERO, tramitan los autos caratulados: "PACHADO ROBERTO CARLOS c/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 2249/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído, a los fines de notificar a la accionada MARIA PAULA CALVI, el que a continuación: "San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020.- Téngase presente el domicilio digital que se denuncia a los efectos que hubiere lugar.- Agreguense copia de Boletín oficial que se acompañan y dan cuenta el cargo de escrito que antecede.- Atento lo peticionado y constancias de autos. CONVOCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del C.P.L. Para el día 20/3/2020 a Hs.: 09:30. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá de conformidad a las previsiones del Art. 76 (cfr. ley 8.969). Notifíquese al accionado conforme a lo peticionado en el apartado número cuatro de presentación que antecede.- personal.-" San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2020. Secretaria.- Se Hace constar que el Presente es Libre de Derechos. E 09 y V 13/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.652.

Aviso número 230553

**JUICIOS VARIOS / PONCE IRIS NOEMI Y OTROS C/ GRAN RUIZ S.R.L.-
TIMODELLA (SERVICIO DE BELLEZA (EXEPTO PELUQUERIA) S/ COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo I de la Proc. Matías Ovejero, a cargo de la Dr. Carlos Frascarolo, Juez; Secretaría de la , tramitan los autos caratulados: "PONCE IRIS NOEMI Y OTROS c/ GRAN RUIZ S.R.L.- TIMODELLA (SERVICIO DE BELLEZA (EXEPTO PELUQUERIA) s/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 586/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2020. Téngase presente lo solicitado y constancias de autos en su mérito notifíquese a la accionada Gran Ruiz S.R.L. la providencia de fecha 22/8/2019 obrante a fs. 165 de autos mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2019. Téngase presente lo solicitado, en su mérito: Cítese y emplácese al accionado en autos Granruiz S.R.L.- en el domicilio sito en calle Don Orión 1933 S M de Tucumán, para que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho.- Asimismo córrase traslado de demanda a fin que en el mismo término la conteste bajo apercibimiento de lo normando por los arts. 14, 22, 58, 60, y 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Personal." - San Miguel de Tucumán, 03 de marzo de 2020. Secretaria. Fdo. Proc. Matías José Ovejero. Secretario. E 05 y V 11/03/2020. \$2.460,50. Aviso N° 230.553.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESCOBAR VIVIANA ANDREA S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Escobar Viviana Andrea -CUIT N° 27-226090, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ ESCOBAR VIVIANA ANDREA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4749/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de Octubre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/02/019 -Fs. 30-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de nanni - juez.. LIM.4749/15. ///San Miguel de Tucumán, 15 de Febrero de 2019.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de Escobar Viviana Andrea, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 800,00 (Pesos Ochocientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Dora Celia Lucia Prebisch (apoderada actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. juez. San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2019. E 09 y V 12/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.662.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MOYANO DANIEL RAMON S/
COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Moyano Daniel Ramon -DNI N° 17.784.513, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ MOYANO DANIEL RAMON S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 5274/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2020. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/08/18 (fs. 11), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial .Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CMD-5274/18. ///San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2018.- ... I) ... II) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$4.125,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni. juez.- MJT 5274/18. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2020. E 09 y V 13/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.663.

Aviso número 230717

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEXINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7027/17".-, se hace saber a la Sra. NEXINA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020. Cúmplase con la resoucion ordenada con fecha, 27/02/2020 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- PMC - 7027/17 - Fdo Dra. Adriana Elizabeth Berni- juez De Cobros Y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020.- Autos y Vistos: . Considerando: .Resuelvo: PRIMERO: Regular los honorarios correspondientes al Dr. Esteban Ignacio Goane en la suma de pesos cuatro mil novecientos sesenta (\$4.960) por las labores profesionales realizadas en la segunda etapa. SEGUNDO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Fdo Dra. Adriana Elizabeth Berni- Juez de Cobros Y Apremios II° Nom." .- Secretaría. 27 de febrero de 2020. E 10 y V 25/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.717.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SALDAÑO CLAUDIA SUSANA S/
COBRO EJECUTIVO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Saldaño Claudia Susana -DNI N° 24503188, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SALDAÑO CLAUDIA SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 4374/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 30/11/17 (fs. 15), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CMD-4374/17. ///San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2017.- Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.069,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. E 09 y V 13/803/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.669.

Aviso número 230463

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A.S

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ SINECTIS S.A.S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3637/17".-, se hace saber a la empresa SINECTIS S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de diciembre de 2019.- De la planilla presentada por el actor, traslado al demandado por el término de ley. Notifíquese mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial haciendo constar que las copias se encuentran en Secretaria. Ofíciase.- MIB 3637/17 - FDO DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace que constar las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. Secretaría, 19 de diciembre de 2019. E 03 y V 16/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.463.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BUSCETTO SEBASTIAN

POR 5 DIAS - Se hace saber a Buscetto, Sebastian, CUIT N° 20-24671962-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BUSCETTO SEBASTIAN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1551/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2019. Atento lo solicitado: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 03/04/19 (fs. 18), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CMD-1551/18. ///San Miguel de Tucumán, 3 de Abril de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Buscetto Sebastian, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 20.355,23 (Pesos Veinte Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 23/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Veronica Lorena Vallejo (apoderada actor) en la suma de \$ 13.000 (Pesos Trece Mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 06 y V 12/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.645.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5832/11".-, se hace saber Ingenio San Juan S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2019. I) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 09/12/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2012.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$174.677,45 y \$34.935,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III) A la autorización solicitada previamente denuncie el número de matrícula de los letrados propuestos.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 09 de diciembre de 2019. E 05 y V 11/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.562.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5605/14".-, se hace saber a la empresa Ingenio San Juan S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 20/11/2014 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. "San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$183.232,66 y \$36.646,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) Atento a lo solicitado autorizase a la letrado Rodríguez Martín Miguel J. (MP 6036) y/o Dra. María Cecilia Altieri, M.P.N° 8223 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. Previamente denuncie N° de Matricula Profesional del Letrado Carlos Martínez López Pondal. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.".- "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 15 de marzo de 2019.- Libre de Derechos. Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Secretaria. E 05 y V 18/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.571.

Aviso número 230644

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ OBRITEC S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Obritec S.R.L. -CUIT N° 30-70833994-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ OBRITEC S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2054/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de febrero de 2020. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia dictada en fecha 04/09/19 (fs. 14), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CMD-2054/19. ///San Miguel de Tucumán, 4 de septiembre de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman - D.G.R. - en contra de Obritec S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$19.642,72 (Pesos diecinueve mil seiscientos cuarenta y dos con 72/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Veronica Lorena Vallejo (apoderada actor) en la suma de \$16.000 (Pesos dieciseis mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 06 y V 12/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.644.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ PONCE CESAR JOSE S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 7686/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a PONCE CESAR JOSE -CUIT N° 20-23117073-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ PONCE CESAR JOSE S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7686/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de Octubre de 2019. Agréguese informe del juzgado electoral que acompaña. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/11/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - LIM-7686/18. ///San Miguel de Tucumán, 5 de noviembre de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$53.500,64 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 01 de noviembre de 2019.-MJF. E 10 y V 16/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.716.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ROMANO CLAUDIO FEDERICO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 6020/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a ROMANO CLAUDIO FEDERICO -CUIT N° 20-26378773-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ ROMANO CLAUDIO FEDERICO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6020/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de Octubre de 2019. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - LIM-6020/18. ///San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$50.692,50 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS 6020/18 San Miguel de Tucumán, 01 de noviembre de 2019.-MJF. E 10 y V 16/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.715

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERAFIN ALDO TOMAS
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Serafin Aldo Tomas -CUIT N° 23-11551484-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERAFIN ALDO TOMAS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1074/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2020. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia dictada en fecha 14/12/17 (fs. 25), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 14 de Diciembre de 2017.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -D.G.R.- en contra de Serafín Aldo Tomas, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$19.388,70 (Pesos Diecinueve Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 70/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a María Soledad Slame Brain (apoderado actor) en la suma de \$7.500 (pesos: siete mil quinientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020. Libre de Derechos. Fdo. Dra. Conztaza M. D´Hiriart. Prosec. E 06 y V 12/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.596.

Aviso número 230640

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TEAM AGRO S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Team Agro S.R.L. -CUIT N° 30-71458761-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TEAM AGRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4185/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/9/2019 -Fs. 50-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - LIM 4185/17. ///San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Team agro S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$63.880,74 (Pesos sesenta y tres mil ochocientos ochenta con 74/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Veronica L. Vallejo (apoderada actor) en la suma de \$16.000 (Pesos dieciseis mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 06 y V 12/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.640.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VILLA GLORIA S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Villa Gloria S.R.L. -CUIT N° 30-67542808-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ VILLA GLORIA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3735/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2019. Téngase presente. Atento lo solicitado: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 30/10/19 (fs. 14), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CMD-3735/19. ///San Miguel de Tucumán, 30 de Octubre de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Villa Gloria S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 144.094,46 (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Noventa y Cuatro con 46/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Veronica Lorena Vallejo (apoderada actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2020. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 06 y V 12/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.642.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ VISION EXPRESS
ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Visión Express Argentina S.A. -CUIT N° 30-68175177-3-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ VISION EXPRESS ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1822/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2020. Atento lo solicitado: Notifíquese la sentencia dictada en fecha 11/09/19 (fs. 35), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - San Miguel de Tucumán, 11 de Septiembre de 2019.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia De Tucumán -DGR- en contra de Visión Express Argentina S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 6.523,65 (Pesos Seis Mil Quinientos Veintitrés con 65/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada María Soledad Slame Brain (Apoderada actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciséis Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2020.- Libre de Derechos. Fdo. Dra. Constanza M. D´ Hiriart. Prosec. E 06 y V 12/03/2020. Libre de Derechos. Aviso N° 230.594.

JUICIOS VARIOS / ROBLES MARIA SOLEDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "ROBLES MARIA SOLEDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°: 323/17, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 9 de septiembre de 2019... cítese a: Victoria Marcos Arístides y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 07 de junio de 2017 se presenta la Sra. maría Soledad Robles, DNI n° 21.828.855, argentina, casada, con domicilio real en avenida Juan B. Terán, esquina calle Democracia, mza. I, Casa 12, barrio 90 Viviendas, ciudad de Juan B. Alberdi, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en el paraje conocido como "Casas Viejas" o "Limpio de los Sánchez", sobre Ruta Pcial. n° 308, km. 15.3, Dpto. Graneros, Tucumán, con Padrón n° 92916, Matrícula n° 65.912, Orden: 23, Circ. II, Secc. D, Lám. 25, Parc. 196A. Señala la Sra. Robles que ha adquirido por prescripción de veinte años el inmueble descripto previamente. Según lo relatado, ejerce la posesión del inmueble a título de dueña y en forma continua, pública, pacífica y sin interrupción alguna desde el día 1 de junio de 2016, mediante escritura pública de cesión onerosa, su poseedor anterior inmediato, señor Héctor Emilio Robles, a quien ejerció también la posesión del inmueble y a quien correspondió el inmueble por compra que iciera, e mayor extensión, a don Rubén Humberto Augier mediante boleto de compra venta con fecha 08/09/1982. A su vez, perteneció al señor Augier por compra realizada en fecha 16/06/1982 al Dr. marcos Higo Victoria. Desde que inició la ocupación a título de dueña, señala la Sra. Robles que continuó con diversos actos posesorios como ser mejoras, cultivos y el pago en forma regular de los impuestos que lo grava.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 30 de septiembre de 2019.- Fdo. Cristian A. Calderón Valdez. Secretario. E 05 y V 18/03/2020. \$9.789.50. Aviso N° 230.564.

JUICIOS VARIOS / VEGA LAMBAN ALBERTO JAVIER C/ ARROYO CARLOS EDUARDO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Arroyo, Carlos Eduardo, DNI N°23.931.403 que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Novena Nominación, del Centro Judicial CAPITAL, a cargo de la Sra. Jueza Dra. A. Valentina Ruiz de los Llanos, Secretaria Actuarial a cargo de la Dra. Dra. Ileana Maria Moreno y de a Dra. Dra. Maria Sol Diaz Lliteras, tramitan los autos caratulados: "VEGA LAMBAN ALBERTO JAVIER c/ ARROYO CARLOS EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO".- EXPTE. N° 13760/18", en el que se ordenaron las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2020.- Intímese de pago al demandado como lo solicita y está ordenado 10/05/2019 (fs.12), por edictos que se publicarán por el término de cinco días (art.516 por remisión art. 284 inc. 5° del CPCC).- FDO. DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019.- I).- (...). Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$120.000,00.- en concepto de capital con mas la suma de \$36.000.- calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. (...) Notificaciones diarias en Secretaría.- II)... .- III)... .- IV)... .- FDO. DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS- JUEZ.- Se hace constar que la parte actora, VEGA LAMBAN ALBERTO JAVIER, DNI N°16.458.977 inicia demanda ejecutiva en contra de ARROYO, CARLOS EDUARDO, D.N.I. N°23.931.403, por el cobro de la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), con más los intereses correspondientes hasta su total y efectivo pago, más costas y costos del proceso. Funda la presente acción en un pagaré sin protesto suscripto por el demandado a favor de su persona con fecha de vencimiento el día 10/02/2018, por la suma de \$120.000. Se reservan en en Secretaría copias de Demanda, Poder para juicio y Documentación Original por el término de 5 días.- San Miguel de Tucuman, 19 de febrero de 2020. Dra. Ma. Sol Diaz Lliteras, sec. E 06 y V 12/03/2020. \$3.680,25. Aviso N° 230.635.

Aviso número 230690

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 06/20**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 06/20

Expediente n° 876/455-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Servicios gastronomicos: 1 unidad de Provision de 660 (seiscientos sesenta) menus de comida por mes por el termino de 3 (tres) meses. El serv. debe ser de menu variado c/bebida, pan, aderezos y cubiertos., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria - Oficina de Compras, el día 25/03/2020, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras - Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 95/20 (EIC). E 09 y V 12/03/2020. Aviso N° 230.690.

Aviso número 230189

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION-
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01 EQ/TUCUMAN2020**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N°: 01 EQ/TUCUMAN/2020

POR 3 DIAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento (Mobiliario para Escuelas de la Provincia de Tucumán). Presupuesto Oficial: \$4.205.300 (Pesos cuatro millones doscientos cinco mil trescientos). Garantía de Oferta Exigida: 5% del valor total de la oferta. Fecha de Apertura: 26/03/2020 Horas: 11:00. Lugar: Av. Sarmiento N°850 San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 30 días corridos para la provisión del 50% y 50% restante 30 días corridos posterior a la 1° entrega. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar de Adquisición del Pliego: Av. Sarmiento N° 850 (Oficina Coordinación Económico Financiera de Planes Nacionales) - San Miguel de Tucumán. Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 09 y V 11/03/2020. Aviso N° 230.189.

Aviso número 230740

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION
PUBLICA N° 02/2020**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 02/2020

Expediente n° 53/369-D-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigacion: Contratación de un Servicio de Limpieza con destino a las oficinas que ocupa la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 26/03/2020, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán. E 10 y V 13/03/2020. Aviso N° 230.740.

Aviso número 230745

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LIC N°
01/2020**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Licitación Pública N° 01/2020

Expediente N° 175-940-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos sanitarios y de laboratorios:

Adquisición campana de extracción, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de

apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento

Compras, Secretaría Administrativa, el día 30/03/2020, a horas 11:00. Consulta y

Adquisición de Pliegos: En el portal Web oficial de la Provincia o Departamento

Compras, Secretaria Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el

27/03/2020, inclusive. E 10 y V 13/03/2020. \$844,20. Aviso N° 230.745.

Aviso número 230693

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N°
01/2020**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 01/2020.

Expediente: 011/52-2020.

POR 4 DIAS - Objeto: "Encuadernación de protocolos del Poder Judicial de Tucumán". Fecha de Apertura: 30/03/2020 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 25/03/2020 inclusive. E 09 y V 12/03/2020. \$688,80. Aviso N° 230.693.

Aviso número 230692

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N°
53/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 53/2019.

N° Expediente: 330/52-2019.

POR 4 DIAS -Objeto: "Mantenimiento de ascensores del Poder Judicial de Tucumán - Edificio Tribunales II y Anexo" Fecha de apertura: 26/03/2020 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 19/03/2020 inclusive. E 09 y V 12/03/2020. \$735. Aviso N° 230.692.

Aviso número 230757

SOCIEDADES / CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NUBE DE COLORES

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación civil "CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NUBE DE COLORES", en la sede de la entidad, calle Laprida 152, Barrio el Mirador, Lastenia, Dto Cruz Alta, Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13/03/2020 a Hs 16:00, para tratar el siguiente orden del día: 1° Designación de dos asociados para firmar el acta. 2° Motivos de la demora en convocar a asamblea. 3° Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2018.- Y el mismo día 13/03/2020 a Hs 18:00, a Asamblea General Extraordinaria con el siguiente orden del día 1° Designacion de 2 asociados para firmar el acta, 2° Reforma de ESTATUTO PARCIAL. E y V 11/03/2020. Diferido. Aviso N° 230.757.

Aviso número 230743

SOCIEDADES / COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - El COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 2020 a Hs. 18:00, en la sede de la Institución, sita en calle Bernabé Araoz N° 778 de esta ciudad, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1. Tratamiento y consideración de la Memoria Anual. 2. Balance General, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2019. 3. Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio año 2020. 4. Elección de los integrantes de la Junta Electoral. 5. Designación de 3 (tres) Miembros Subrogantes del Tribunal de Ética y Disciplina para el caso contemplado en el Art. 31° de la Ley N° 5993. 6. Designación de 2 (dos) Matriculados para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario General. Fdo. Agrim Alberto Nicolas Aùn Presidente Colegio de Agrimensores de Tucumán. E 11 y V 13/03/2020. \$924. Aviso N° 230.743.

Aviso número 230657

SOCIEDADES / CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A.

POR 4 DIAS - Razón Social: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A."
Convócase a los señores accionistas de CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE ALTO VERDE II S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 04 de abril de 2020 a hrs. 17:00, y en caso de falta de quórum a horas 18:00, cualquiera sea el número de accionistas presentes (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en el domicilio de la entidad sito en la localidad de Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del orden del día: a.- Tratamiento y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio cerrado al 31/12/19; b.- Determinación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio; c.- Elección de Directores Titulares y Suplentes; d.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio hace saber que difundirá a través de correo electrónico a los accionistas, los estados contables de dichos períodos en fecha 09/03/20. El Directorio. San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2020. E 09 y V 12/03/2020. \$1485,40. Aviso N° 230.657.

Aviso número 230639

SOCIEDADES / LA MARIPOSA S.A.

POR 5 DÍAS - Establecimiento LA MARIPOSA S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo del 2.020 a horas 08:00 en su sede social sita en calle Bernardino Rivadavia N° 1651 de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1. Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta. 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con sus Notas y Anexos e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Octubre de 2019. 3. Consideración de la gestión del Directorio. 4. Consideración de la retribución al Directorio. 5. Renovación del Directorio. 6. Causas prórroga Asamblea. E 06 y V 12/03/2020. \$1372. Aviso N° 230.639.

Aviso número 230756

SOCIEDADES / LA PROVIDENCIA

POR 1 DIA - La Comisión Especial designada por Resolución 42/2020, de fecha 3 de marzo de 2020, Informa el Cronograma Electoral del Club Unión Deportivo y Social LA PROVIDENCIA con domicilio legal en la localidad de Río Seco, Provincia de Tucumán. CRONOGRAMA ELECTORAL: 12 y 13 de marzo de 2020 Confección de Padrón Electoral mediante llamado de Conscripción de Asociados desde hs. 18:00 hasta hs. 21:00. 14 de marzo de 2020 Recepción y Resolución de Impugnaciones del Padrón desde hs. 18:00 hasta hs. 20:00. 15 al 18 de marzo de 2020 Recepción de Listas de Candidatos desde hs. 18:00 hasta hs. 21:00. 19 de marzo de 2020 Recepción de Impugnaciones a las listas de candidatos desde hs. 18:00 hasta hs. 20:00 20 de marzo de 2020 Resolución de Impugnaciones a las Listas de Candidatos y Oficialización de las mismas desde hs. 18:00 hasta hs. 20:00. 21 de marzo de 2020 Elección de Autoridades desde hs. 15:00 hasta hs. 19:00. Control de Escrutinio y Puesta en Funciones de las Autoridades Electas. En caso de oficializarse una sola lista la misma será proclamada. E y V 11/03/2020. Diferido. Aviso N° 230.756.

Numero de boletin: 29696

Fecha: 11/03/2020